

A

ABANDONO: V. Acción penal; — *de hogar y divorcio*: IV, 15, 371, y IV-V, 16-17, 593.

ABOGACÍA: V. Plan de estudios; — *colonial*: V, 18-20, 294; — *en México-co*: IX, 35-36, 429-443.

ABOGADO: Preparación del: X, 39-40, 11-32.

ABOGADOS: V. Asociaciones mexicanas, Colegio, Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Federación Interamericana, Gobierno de, Multa; — *de México*: Mensaje con ocasión del homenaje a Don Manuel Borja Soriano: VII, 25-28, 5-9.

ACADEMIA: *Interamericana de Derecho Comparado y Derecho Internacional de La Habana*: VIII, 32, 363-366; — *Internacional de Ciencia Política e Historia Constitucional*: XII, 45, 235-236; — *Mexicana de Derecho Procesal*: VII, 25-28, 397-403, y XI, 43, 233.

ACCIDENTES DEL TRABAJO: V. Revista de revistas (Derecho social).

ACCIÓN: V. Pauliana, *Sine actione agis*; Relatividad del concepto: IV, 13-14, 43-67; — *cambiaria*: V. Caducidad; — *penal*: IX, 33, 73-74; Abandono: VIII, 31, 390; — *reivindicatoria*: V, 18-20, 213; Titulos de propiedad: VI, 23-24, 460.

ACCIONES: V. Arrendamiento; — *preferentes en sociedades anónimas*: VIII, 30, 9-26.

ACCIONISTAS: V. Asambleas.

ACLARACIÓN DE SENTENCIA: IV, 13-14, 119, y 15, 371.

ACOSTA: Ideas jurídicas del P. José de: II, 7-8, 297-313.

ACREEDOR: V. Adjudicación de bienes, Hipoteca.

ACTAS: *de dominio*: V, 18-20, 213; — *parroquiales*: V, 18-20, 213.

ACTO: *de comercio* (Definición del): V, 18-20, 71-96; — *reclamado*: IV, 15, 371; V. Prueba, Suspensión; Existencia presuncional: V, 18-20, 224, y VI, 21-22, 181; Motivación y fundamentación: V, 18-20, 224-225 y 231.

ACTOS: V. Amparo, Inconstitucionalidad; — *aparentemente negativos*: IV-V, 16-17, 599; — *consentidos* (Improcedencia del amparo): IV-V, 16-17, 593; — *consumados de modo irreparable*: V, 18-20, 224; — *de autoridad* (Condiciones que deben reunir): V, 18-20, 224; — *del ministerio público*; V. Amparo contra; — *derivados de actos consentidos*: V, 18-20, 224; — *impugnados y motivos de impugnación*: V, 18-20, 224; — *que no son de autoridad*: V. Improcedencia del amparo; — *reclamados*: VI, 21-22, 184; — *tícitamente consentidos*: V, 18-20, 225.

ACTUACIONES: V. Nulidad de.

ACUERDOS MUNICIPALES: V. Fiscales.

152 REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

ACUMULACIÓN: *de acciones*: V.
Arrendamiento; — *de autos*: IV,
15,371-472.

ADJUDICACIÓN DE BIENES AL ACREDITADOR: V,18-20,214.

ADMINISTRACIÓN: *central, autónoma y local*: V. Revista de revistas (Derecho administrativo); — *obrera*: V. Rastro.

ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN: XI,44,185.

ADOPCIÓN: IV,13-14,119.

ADULTERIO COMO CAUSAL DE DIVORCIO: Prueba del: IV-V,16-17, 593.

AERONAVES DE VUELOS INTERNACIONALES: V. Indemnización de daños.

AFFECTACIONES AGRARIAS: Improcedencia del amparo: IV-V,16-17, 600.

AGRAMONTE Y PICHARDO (ROBERTO): VIII,32,361; Curriculum vitae: IX,33,315-316; V. Cursos de Invierno de 1947.

AGRABIADA: V. Recursos.

AGRARIOS: IV,13-14,125; V. Falta de expresión de; Expresión de: V, 18-20, 217; Requisitos: IV, 13-14 119; — *en la revisión*: V,18-20, 225, y VI,23-24,457; — *procedentes conforme al art. 78 de la L. de amparo*: III,9-10,108.

ACRO: V. Afectaciones agrarias, Amparo, Delegados, Derecho agrario, Dotaciones, Inafectabilidad agraria, Materia agraria, Resoluciones agrarias.

ACUAS: Tratado entre México y Estados Unidos: VIII,30,396-416; — *de jurisdicción federal*: I,2,209-

214; — *internacionales* (Tratado mexicano-norteamericano sobre): VIII,30,167-250: A) La Constitución y los tratados internacionales (167-181); B) Puntos de vista preliminares sobre el Tratado (183-191); c) Impugnación del tratado de aguas (193-207); D) Defensa del tratado mexico-norteamericano sobre ríos internacionales (209-250); — *nacionales*: V. Suelo.

AGUASCALIENTES: Legislación del Estado de: IV,15,341; IV-V,16-17, 567; V,18-20,151-152; VI,21-22, 171-172; 23-24,441-442; VII,25-28,353-355; VIII,29,219-220; 30, 417-418; 31,318; 32,312-313; IX, 33,295; 34,211; 35-36,405-406; X, 37,259-260; 38,191; 39-40,283; XI,41,181-182; 42,157-158; 43, 205; 44,173; XII,45,199-200; 46, 203; 47-48,469 y 479.

ALBACEA: Cesación en sus funciones: V,18-20,214; Terminación del cargo: IV-V,16-17,593-594; — *y depositario interventor*: V,18-20,225.

ALBACEAS: IV,15,372.

ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO (NICTE): Curriculum vitae: VIII,29, 280-282; Curso sobre el código procesal civil del distrito federal: X,38,251; Llegada a México e incorporación a nuestra Escuela: VIII,30,511-518.

ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES (NICTE): Necrología: XI,43,241-252; A) El hombre (241-242); B) El estadista (242-246); C) El abogado (247-249); D) Bibliografía (249-252).

ALCOHOLÉS: V. Bebidas alcohólicas. Responsabilidad de terceros; — Cómputo del tiempo de elabora-

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

153

- ción: IV,16-17,600; Impuestos sobre: IV-V,16-17,600.
- ALEMÁN (PRESIDENTE MIGUEL)**: V. Doctoración honoris causa, Doctorado honoris causa.
- ALEMANIA**: V. Ley concursal, Juicio de Nuremberg, Revocación.
- ALIMENTOS**: IV,15,372; Hipoteca; —: Cesación de la obligación de proporcionarlos: V,18-20,214.
- ALTAMIRA Y CREVEA (RAFAEL)**: V. Cursos de Invierno de 1947; Curriculum vitae: IX,33,317-318.
- ALUMNOS**: *de Derecho penal*: V. Penitenciaría; — *premiados por la Universidad* (Relación de): X,39-40,308-309; V. Premios.
- ALZAMIENTO, QUIEBRA Y OTRAS DEFRAUDACIONES**: XI,42,9-16.
- AMÉRICA**: V. Convención interamericana, Cooperación intelectual, Derecho mercantil, Derecho privado, Historia, Legítima defensa individual y colectiva, Teoría general de los contratos, Trabajo; — *del Sur*: V. Enseñanza de la Sociología.
- “**AMERICAN LAW INSTITUTE**”: V. Instituto Norteamericano de Derecho.
- AMÉRICAS**: Resolución sobre el día de las: XI,42,189.
- AMPARO**: IV,13-14,119; V. Actos consentidos, Afectaciones agrarias, Agravios, Audiencia, Averiguación previa, Demanda, Desistimiento, Falta de personalidad, Interrogatorios, Juicio de, Jurisprudencia de la Suprema Corte, Materia agraria, Naturalización, Notificaciones, Prueba del acto reclamado, Prueba testimonial, Pruebas en el procedimiento económico-coactivo, Recur-
sos ordinarios, Reposición del procedimiento, Revista de revistas (Derecho constitucional), Suspensión de la audiencia; Artículo 152 de la Ley: III,9-10,110; Artículo 195 de la Ley y jurisprudencia de la Suprema Corte: VIII,31,392-394; Conmemoración del Primer Centenario del Juicio de: IX,34,237-253; Ejecución de sentencia de: IV,13-14,120; Ideas de Rejón sobre el mismo: I,3,319-326; Improcedencia: III,9-10,110; V,18-20,214 y 227; VI,21-22,458; XI,44,190; Intereses tutelados por el juicio de: V,18-20,229; Reflexiones sobre el juicio de: VI,21-22,215-235; — *contra actos de ejecución de sentencia*: IV,13-14,120; — *del ministerio público*: XI,44,225-226; — *una ley*: XII,45,211; — *en materia agraria*: IV-V,16-17,600; — *revisión*: VIII,31,390-392; — *improcedente*: XI,44,190; — *contra actos que no son de autoridad*: XII,47-48,501; — *por hallarse pendiente un recurso ordinario*: XII,47-48,504; — *por falta de emplazamiento*: III,9-10,107; — *y legislación de emergencia*: VI,21-22,23-42.
- ANALFABETISMO**: Campaña nacional contra el: IX,34,209.
- ANALOGÍA DE LA LEY MERCANTIL FRENTE A LAS FUENTES SUBSIDARIAS DEL DERECHO**: IV,15,305-325.
- ANGELES (CARLOS L.)**: Jubilación de Don: X,39-40,299-301.
- ANOTACIONES PREVENTIVAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**: IV-V,16-17,475-503.
- ANTEPROYECTO**: *de código procesal civil para el Distrito Federal*: V,

154 REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

CURSO COLECTIVO, Introducción al curso colectivo; Programa del curso colectivo sobre el—: XI,43,231-232; — *de ley de quiebras y de suspensiones de pagos* (Observaciones al): IV,13-14,27-41.

ANTIGÜEDAD CRISTIANA: V. Filosofía del Derecho.

ANTROPOLOGÍA O BIOLOGÍA CRIMINAL: XII,46,165-173.

"ANUARIO DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE", DE LAS NACIONES UNIDAS: IX,35-36,447.

APELACIÓN: IV,13-14,120 y IV-V,16-17,594; — *en materia mercantil*: V,18-20,214; — *extraordinaria*: V, 13-14, 120, y IV-V, 16-17, 594; — *mal admitida* (Incidente de): V, 18-20,217-218.

APERTURA DE LOS CURSOS DEL DOCTORADO EN DERECHO: XII,46,9-20.

APLICACIÓN JURÍDICA: V. Seminario de.

APREMIO: V. Medios de.

ARBITRAJE: Junta federal de conciliación y —: V. Jurisprudencia firme de la misma.

ARBITRIO JUDICIAL: VIII,31,388-389, y XII,45,89-96.

ARGENTINA: V. Congreso. Plan de estudios, Propiedad intelectual, Reforma procesal, Revolución de Mayo, Tribunal de concordia. Tribunales militares; Visita de Kelsen a la: V. Teoría egológica.

ARMA DE FUEGO: V. Disparo de.

ARRENDAMIENTO: V. Contrato de, Fianzas; Acumulación de acciones: V, 18-20, 214; Prórroga del

contrato: V,18-20,214-215; — *civil*: VIII,32,145-179.

ARRENDAMIENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL: Decreto congelando las rentas de casas y locales: VIII,31,317-318.

ARTE: V. Convención Interamericana.

ARTICULANTE: V. Confesión.

ARTÍCULO 123: V. Escuelas.

ARTÍCULOS: *de consumo necesario*: VI,21-22,184; — 3, 8, 10, 15, 18 y 21 del *Anteproyecto de código procesal civil para el Distrito* (Examen crítico de los): XII,47-48,159-175.

ARTISELA: V. Contrato de compraventa de.

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS: Validez e invalidez de las mismas y de sus acuerdos: VIII,29,47-84.

ASCARELLI (TULLIO): Curriculum vitae: IX,33,319; V. Cursos de Inviero de 1947.

ASEGURAMIENTO: V. Providencias cautelares; — *de bienes*: IV,13-14, 120.

ASESOR: IV,15,372.

ASILO: Teoría del derecho de: IX,33, 165-197.

ASISTENCIA: V. Faltas de; — *recíproca* (Tratado interamericano de): V. Legitima defensa individual y colectiva.

ASOCIACIÓN: *Mexicana pro O.N.U.*: IX,34,257-258, y 35-36,449-450; — *Nacional de Abogados* (Homenaje a los profesores huéspedes de los Cursos de Inviero de la Escuela Nacional de Jurisprudencia): X, 38,223.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

155

- ASOCIACIONES MEXICANAS DE ABOGADOS: I,3,269-279.
- ASPECTOS PRÁCTICOS DEL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL DISTRITO: XII,47-48,145-157.
- AUDIENCIA: V. Suspensión de la: Aplazamiento en el amparo: VI, 13-14,126; — de fijación de la litis: IV-V,16-17,594; — previa en materia de expropiación: IV,13-14, 126.
- AUSTRIA: V. Concursos.
- AUTO: *aprobatorio*: V. Remate; — *de formal prisión*: VIII,31,389.
- AUTOCOMPOSICIÓN: V. Proceso.
- AUTODEFENSA: V. Proceso.
- AUTOMÓVILES: V. Responsabilidad por daños.
- AUTONOMÍA DEL DERECHO AGRARIO: III,11,177-190.
- AUTOR DE OBRAS LITERARIAS, CIENTÍFICAS O ARTÍSTICAS: V. Convención interamericana.
- AUTORIDAD: V. Actos de, Instituto Mexicano del Seguro Social.
- AUTORIDADES: V. Certificaciones, Propiedad particular, Revisión; — *administrativas* (Facultades): V, 18-20,226, y VI,21-22,184; — competentes para establecer impuestos: V. Impuesto; — fiscales: V. Facultad discrecional.
- AUTORIZADO PARA OÍR NOTIFICACIONES: V. Multa, Notificaciones.
- AUTOS: V. Acumulación.
- AVERIGUACIÓN PREVIA Y AMPARO: XII,45,211-212.
- B
- BALDÍOS: V. Prescripción de terrenos; — *en el Derecho colonial* (Terrenos): I,3,289-297.
- BANCO: *Internacional Hipotecario* (Forma de pagar los créditos a su favor): V,18-20,215; — *Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas*: IX,34,209.
- BANCOS EN LAS QUIEBRAS: V. Privilegios de los.
- BANDOS DE POLICÍA: V,18-20,226.
- BANQUETAS DE CASAS: II,6,228-229.
- BEBIDAS ALCOHÓLICAS: V,18-20,226.
- BECCARIA Y CALAMANDREI: XII,47-48,267-273.
- BERNALDO DE QUIRÓS (CONSTANCIO): V. Cursos de Invierno de 1948.
- BEVILAQUA (CLOVIS): Pensamiento jurídico y político: VIII,30,97-121; Sociólogo jurista; X,37,311-318.
- BIBLIOGRAFÍA: VII,25-28,375-384; V. Crítica de libros, Reseñas bibliográficas, Sección de — y jurisprudencia; — y jurisprudencia de Derecho privado: II,6,253-255.
- BIBLIOTECA: V. Enseñanza del Derecho; — “*Antonio Caso*” (Inauguración de la): IX,33,333-334; — de la Escuela (Adquisición de libros en Italia): IX,35-36,457.
- BIENES: V. Adjudicación, Aseguramiento; Daños a: V. Indemnización.

156 REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

zación; Separación de: V. Fideicomiso; — *del domicilio conyugal*: IV-V,16-17,594; — *de la sucesión* (Aumento de valor): IV, 15, 378; — *de sacerdotes*: IV-V,16-17,594; — *hereditarios*: V. Posesión; — *inmuebles*: V. Embargo.

BIOLOGÍA CRIMINAL: V. Antropología.

BONOS DE CAMINOS: Exención del impuesto sobre la renta: IV-V,16-17, 600-601.

BORJA SORIANO (MANUEL): V. Abogados de México, Ejemplo, Homeajes.

BOUSQUET (GEORGES HENRI): V. Cursos de Invierno de 1948.

BUEN LOZANO (DEMÓFILO DE): Necrologías: VIII,31,401-404.

BUENA FE EN EL PROCESO CIVIL: V. Teoría de la.

BUQUES: Distribución de su cupo: IV-V,16-17,601.

C

CADUCIDAD: *de la acción cambiaria*: IV, 13-14, 120, y IV-V, 16-17, 594-595; — *de la instancia*: V. Recursos; — — — — *en el código de procedimientos civiles de Guanajuato*: IV-V,16-17,595.

CALAMANDREI: V. Beccaria.

CALICLES: Pensamiento de: I,4,423-435.

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN: IV-V,16-17, 601.

CAMINOS: V. Bonos de.

CAMPACHE: Legislación del Estado de: IV, 15, 341-342; IV-V, 16-17, 567-568; V,18-20,152-155; VI,21-22, 172-173; 23-24, 442-444; VII, 25-28, 355-356; VIII, 29, 220; 30, 418; 31,318; 32,313; IX,33,295-296; 34,211-213; 35-36,406; X,37, 260; 38,192; 39-40,283-284; XI, 41,182; 42,158-159; 43,205; 44, 173; XII,45,200; 46,204; 47-48, 469 y 479.

CANADÁ: V. Responsabilidad por el hecho de las cosas.

CANTIDAD LÍQUIDA: V. Juicio ejecutivo.

CAPITALES: V. Impuesto sobre exportación de.

CÁRDENAS (RAÚL): Conferencia en la Escuela de Jurisprudencia: VIII, 32,371.

CARGOS UNIVERSITARIOS: Nuevos: X, 38,217.

CARNEIRO LEAO (A). Presentación de: X,37,307-309.

CARRETERAS: IV-V,16-17,601.

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS: V. Estados Unidos, Legítima defensa individual y colectiva, Naciones Unidas.

CARTAS DE NATURALIZACIÓN: V. Naturalización.

CASACIÓN: V. Juicio de amparo.

CASADA: V. Mujer.

CASAS: V. Banquetas; — *y locales*: V. Arrendamientos.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

157

- CASO (ANTONIO): V. Homenajes. Humanismo social.
- CASTILLO (VÍCTOR MANUEL): Necrología: IX,33,335-337.
- CASTILLO LARRAÑAGA (JOSÉ): V. Gimnasio; Nuevo Director de la Escuela: XI,41,205-206.
- CATEO: IV-V,16-17,595.
- CAUSA DE LA MUERTE: V. Pruebas de la.
- CAUSAHABIENTE: V. Temeridad del causante.
- CAUSANTE: V. Temeridad del.
- CAUSANTES: V. Declaración de utilidades.
- CENSO CONSIGNATIVO: VI,21-22,181-182.
- CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES FUERA DE SUS FUNCIONES: III,9-10,110.
- CIENCIA: V. Convención Interamericana, Democracia; — política: V. Academia Internacional de.
- CIENCIAS: penales: V. Jornadas de; — sociales (Segundo Congreso Mexicano de): VIII,29,257-262.
- CIRCUNSTANCIAS: V. Peligrosidad.
- CIUDAD UNIVERSITARIA: V. Obras de la nueva Facultad de Derecho; Ley relativa a la: VIII,31,297-299.
- CIVILIZACIÓN: V. Cristianismo.
- CLÁUSULA: V. Exclusión, Indisputabilidad.
- COAHUILA: Legislación del Estado de: IV,15,344; IV-V,16-17,569-570; V,18-20,155-157; VI,21-22,173-174; 23-24,444-445; VII,25-28.
- 356; VIII,29,220-222; 30,421; 31,318-319; 32,313; IX, 33,296; 34,213; 35-36,406-407; X,37,260-261; 38,192-193; 39-40,284; XI,41,182; 42,159-160; 43,205-206; 44,173-174; XII,45,201; 46,205; 47-48,169 y 479.
- CODELINCUENCIA: V. Participación criminal, Peculado.
- CÓDIGO: civil (art. 1915): V. Limitación de la indemnización; — — de 1928; V. Socialización del Derecho privado; — — de Francia (traducción de sus arts. 1382-6): III,11,251; — — de Morelos (Preámbulo de la Exposición de Motivos): VIII,31,127-131; — — de comercio: V. Ley común; — — de procedimientos civiles de Guanajuato: V. Caducidad de la instancia; — penal: Comentario a los arts. 8º y 9º: I,2,185-190; Interpretación del art. 306: IX,34,119-134; — — de 1871: V. Martínez de Castro; Exposición de Motivos: VIII,32,217-252; — — de Morelos (Exposición de Motivos): VIII, 30,123-165; — — del Distrito (Reformas al): VIII,30,386-392, y IX, 34,209; — — fascista; II,5,25-38; — — procesal civil del Distrito Federal: V. Alcalá-Zamora y Castillo.
- COLABORADORES: de la Revista: V. Instrucciones a los; — — correspondientes: V. Extranjero.
- COLEGIO DE ABOGADOS DE MÉXICO: Celebración del XXIX aniversario de la Constitución Política: VIII, 30,501.
- COLIMA: Legislación del Estado de: IV,15,344; IV-V,16-17,157-158; VI,21-22,174; 23-24,445-446; VII, 25-28,356-357; VIII,29,222; 30,421; 31,319; 32, 313; IX,33,296-

158 REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

297; 34,213; 35-36,407; X,37,261; 38,193; 39-40,284-285; XI,41,182; 42,160; 43,206; 44,174; XII,45, 201; 46,205-206; 47-48,469-470 y 479-480.

COLINA (RAFAEL DE LA): Nota de presentación de: I,2,137.

COLINDANCIAS: V. Derecho y colindanças en el teatro de Ruiz de Alarcón.

COLONIZACIÓN: Leyes de 1946: IX, 34,210; — *española*: V. Costumbre jurídica.

COLUSIÓN DE LAS PARTES EN JUICIO: V,18-20,215.

COMENTARIOS A LA JURISPRUDENCIA: VIII,30,447-470; 31,385-394; IX, 35-36,421-426; V. “Índice por Secciones”, *sub i*, e “Índice de Autores”, *sub d*; — — — — *de Derecho penal y procesal penal*: VIII, 32,327-344; IX,34,229-231; X,37, 278-279; — — — — *de Derecho del Trabajo*: IX,33,305-312.

COMERCIANTE: V. Exhibición de libros y documentos, Revista de revistas (Derecho mercantil).

COMERCIANTES QUEBRADOS O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS: V. Presupuestos penales y procesales para su punición.

COMERCIO: V. Libertad de.

COMISIÓN: Nacional de Valores: Decreto creándola: VIII,31,314-315; Reglamento del anterior decreto: VIII,32,306-310; — *redactora del anteproyecto de código procesal civil para el distrito federal*: V. Discurso en nombre de la —, Presentación del anteproyecto.

COMISIONES AUTÓNOMAS: V. Organización administrativa.

COMITÉ INTERAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL: VII,25-28,411-415.

COMPETENCIA: V. Cuestiones de jurisdicción, Drogas, Quiebra; — *de la Corte*: VI,23-24,457-458; — *en caso de responsabilidad civil proveniente de delito*: V,18-20,215; — *para establecer impuestos*: V. Impuestos.

COMPRAVENTA: IV,13-14,121; — *de artisela*: V. Contrato de.

COMPULSA DE DOCUMENTOS: IV,15, 372 y 378.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: IV,13-14, 121.

COMUNIDAD: V. Prisión.

CONCEPTO DE DERECHO EN EL DERECHO TRIBUTARIO: X,37,71-86.

CONCESIONES: Valor de las: IV,15, 378; — *mineras* (Otorgamiento): IV,13-14,126.

CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE: Junta federal de: V. Jurisprudencia firme de la.

CONCLUSIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO: XI,43,219-221.

CONCORDIA: V. Tribunal de.

CONCUBINATO LEGAL: VIII,31,33-44.

CONCURSO DE ACREDORES: V. Integración de la masa, Ley concursal, Revocación.

CONCURSOS: Ley austriaca de: III,12, 439-507.

CONDENA: condicional: V. Fianza; Presunción de buena conducta y acreditamiento confesional del modo honesto de vivir: IX,34,229-230; — — *y pena de multa*: VIII,32,

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

159

- 327-332; — en costas y juicio ejecutivo: IV-V,16-17,595.
- CONDONACIÓN:** Resoluciones negativas de: IV,15,378; — administrativa: I,1,61-65.
- CONDUCTA:** Presunción de: V. Condena condicional.
- CONFERENCIA:** V. Trabajo; — de San Francisco: — — — — y su obra (Programa de un curso sobre la): IX,33,284-285.
- CONFERENCIAS:** V. Federación Interamericana de Abogados; — de maestros forasteros en la Escuela Nacional de Jurisprudencia: VIII, 29,273-274.
- CONFESIÓN:** V. Condena condicional; Valor suyo frente al articulante: VI,21-22,182; — del reo: VIII,31, 389; — en el proceso civil: III,11, 163-176; — extrajudicial: VI,21, 22,183; — ficta: VI,21-22,182, y IX,35-36,423.
- CONFLICTOS DE LEYES:** V. Objeto de la referencia.
- CONGELACIÓN DE RENTAS:** V. Arrendamientos.
- CONGRESO:** V. Derecho agrario; — Americano de Derecho Mercantil: IV,13-14,210-211; — Argentino de Derecho Procesal: XI,42,183-187; — Constituyente (Pensiones): IV, 15,378; — de Ciencias Sociales: V. Ciencias Sociales; — de Derecho Comparado Latinoamericano en París: X,38,239; — de Historia (Trabajos histórico-jurídicos a él presentados): VIII,29,266-270; — Hispanoamericano de 1842 (Proyecto): II,5,121-135; — Internacional de Criminología: V. Criminología; — Internacional de De- recho Privado (Roma, 1950): XI, 43,237-238; — Internacional de Derecho Procesal Civil (Primer): XII,47-48,509-511; — Mexicano de Ciencias Sociales (Conclusiones adoptadas por la Sección de Derecho): VIII,29,263-265.
- CONSEJO EDITORIAL DE LA REVISTA:** Nuevo miembro del: XI,44,229.
- CONSENSUALISMO EN EL DERECHO MEXICANO:** I,3,327-332.
- CONSENTIMIENTO:** V. Actos consentidos.
- CONSTITUCIÓN:** V. Instituto de Historia Política y Constitucional, Interpretación del artículo 27 de la, Irreformabilidad, Reforma constitucional, Reparación constitucional; Artículo 14: V. Procedimiento administrativo; Artículo 21: V. Intransmutabilidad; Artículos 73, fracción XXI, 107 y 133 (Proyecto de reforma de los): VI, 23-24,429-440; Ley reglamentaria del párrafo 3º del artículo 27: V. Pequeña propiedad agrícola; — de los Estados Unidos Mexicanos (Decretos que reforman o adicionan sus arts. 3, 27, 73, 104, 107 y 115): IX,33,292-294, y 34,210; — de 1824: V. Control de la constitucionalidad; — de 1857: V. Nacionalidad de los nacidos en México; — de Guatemala: VII,25-28, 287-325; — de la República de Italia: XI,43,137-149; — mexicana: V. Colegio de Abogados; — y tratados internacionales: VIII, 30,167-181.
- CONSTITUCIONALIDAD:** V. Control de la, Inconstitucionalidad; — de la facultad económico-coactiva: VIII, 29,129-166; — de las leyes: IV-V, 16-17,601-602; Conocimiento por

autoridades distintas del Poder Judicial de la Federación: IV,13-14, 131-144, y 15,385-409; Estudio comparativo de los sistemas de control de la misma: VIII,32,121-130; — — — o reglamentos: V,18-20,226.

CONSTITUYENTE: V. Congreso.

CÓNSULES: V. Visas consulares.

CONSULTAS JURÍDICAS (SECCIÓN DE): V. "Índice por Secciones", sub h.

CONSUMO NECESARIO: V. Artículos de.

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: Concepto: VII,25-28,237-243.

CONTRACTUALISMO: III,11,253-267.

CONTRAFIANZA: XII,45,212.

CONTRATISTA: V. Salario.

CONTRATO: V. Violación de; Ubicación en el Derecho y fuerza de obligar: VIII,29,93-124; — de compraventa de artisela (Nulidad): V,18-20,216; — de seguro (Decreto relativo al): VIII,31,299-302; — de sociedad y personalidad moral en el Derecho romano: VI, 21-22,97-120, y 23-24,317-362; — de trabajo: V. Despido, Revista de revistas (Derecho social); Como fuente del Derecho: VIII,30,71-96; — en parte válido y en parte nulo: I,2,233-235; — social (Historia de las doctrinas sobre el): III,12,331-360.

CONTRATOS: V. Teoría general de los; Terminación: IV,15,372; — de arrendamiento (Prórroga): V,18-20,215-216; — llamados informales (Incumplimiento): V,18-20, 215; — mercantiles: VI,23-24,457; V. Revista de revistas (Derecho

mercantil); — solemnes: VII,25-28,255-283.

CONTRIBUCIÓN FEDERAL: IV,15,379.

CONTROL: administrativo del impuesto a herencias: I,1,23-32; — de la constitucionalidad bajo la Constitución de 1824: XII,46,31-38.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE EL DERECHO DE AUTOR EN OBRAS LITERARIAS, CIENTÍFICAS Y ARTÍSTICAS: IX,33,283-287.

CONVENIOS: V. Revisión de; — sobre materia procesal: V,18-20,216.

CÓNYUGES: V. Morada conyugal.

COOPERACIÓN INTELECTUAL: Segunda conferencia americana de comisiones nacionales: IV,13-14,207-210.

COOPERATIVAS: IV,15,379.

COPIAS: certificadas: IV,13-14,121; — para el amparo: V,18-20,216.

COPROPIEDAD: II,6,207-210.

COPROPIEDADES, EMBARCO Y REMATE: IV,15,373.

CÓRDOBA (ARGENTINA): V. Plan de estudios.

CORTE: de Justicia (Estudio constitucional sobre sus facultades): VIII,30,257-295; — Internacional de Justicia (Estatuto): VIII,32, 293-302; — Superior del Canadá: V. Responsabilidad por el hecho de las cosas; — Suprema de Justicia de la Nación: V. Competencia, "Índice por Secciones", sub I, Jurisprudencia.

COSA JUZGADA: V. Jurisdicción voluntaria; Excepción de: IV,15,374.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

161

COSAS: V. Responsabilidad por el hecho de las; — *mercantiles*: Revista de revistas (Derecho mercantil); — *peligrosas*: V. Responsabilidad civil.

COSTAS: V. Condena en; — *en los juicios de reparación del daño*: II, 5,69-74; — *judiciales*: IV,13-14, 121 y 126; IV-V,16-17,595; VI, 23-24,457.

COSTUMBRE JURÍDICA EN LA COLONIZACIÓN ESPAÑOLA: VIII,31,143-212; 32,181-210; IX,33,199-234; 34,135-166; 35-36,311-341; X,37, 177-191; 38,147-166; 39-40,225-253.

COUTURE (EDUARDO J.). V. Cursos de Invierno de 1947, Director de la Escuela; *Curriculum Vitae*: IX, 33,320-321.

CRÉDITO: V. Instituciones de, Ley de títulos y operaciones de, Títulos de; Decreto que reforma la Ley General sobre instituciones de: VIII,30, 392-394; Instituciones de: V. Otorgamiento de fianza; Nuevos sistemas de: I,I,119-121; — *agrícola en México*: X,37,163-171.

CRÉDITOS: Pago de: V. Banco Internacional Hipotecario; — *a cargo de la Nación*: IV,15,379; — *obreros*: IV,13-14,121.

CRIMINALES DE GUERRA: V. Juicio de Nuremberg.

CRIMINOLOGÍA: V. Antropología o Biología criminal; Primer Congreso Internacional de: I,2,255-262.

CRISIS DEL ESTADO ACTUAL: IX,34, 95-109.

CRISTIANISMO: V. Filosofía del Derecho; Derecho y civilización: VIII, 31,89-106.

CRÍTICA DE LIBROS: IV,13-14,178-205; IV-V,16-17,635-641; V,18-20, 247-282; VI,21-22,199-212; 23-24, 463-464; V. Bibliografía, Reseñas bibliográficas.

CUBA: V. Derecho cubano.

CUENCA (FUERO DE): V. Instituciones judiciales y procesales del.

CUESTIONES DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, Y CONSECUENCIAS POSITIVAS DE LA FALTA DE EJERCICIO DE DETERMINADOS DERECHOS PROCESALES, EN EL ANPROYECTO DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL: XII,47-48,223-238.

CULTO RELIGIOSO: IV-V,16-17,595.

CULTURA: V. Patria.

CURSO COLECTIVO: V. Interpretación de la ley; — — *acerca del anteproyecto de código procesal civil para el distrito federal*: XI,43,231-232, y XII,47-48,9-266; V. Discurso inaugural, Introducción; — — *sobre suspensión de garantías y legislación de emergencia*: VII,25-28,91-216.¹

CURSOS: V. Derecho bancario, Derecho minero, “Indice de Autores de Programas de Cursos”; — *de invierno*: V,18-20,295; V. Curso colectivo sobre suspensión de garantías; Programa para los *de 1945*: VI,23-24,471-472; — — — *de 1946*: Programas: VIII,29,283-290; Declaratoria de inauguración: 291-292; — — — *de 1947*: Los

¹ Véase el detalle de estos Cursos Colectivos, en el “Indice por Secciones”, *sub c.*

profesores Kelsen, Couture, Ascarelli, Agramonte y Altamira en nuestra Escuela: VIII,32,373-374; Programas: 375; — — — *en la Escuela Nacional de Jurisprudencia* (enero-febrero 1947): Programa: IX,33,315-327; Inauguración: 331; — — — *de 1948 en la Es-*

cuela de Jurisprudencia: X,37,319; Programas, personalidad científica y obra de los profesores Bernaldo de Quirós, Bousquet, Fernández del Castillo, González Bustamante, Kunz y Rouast: 321-334; — — — *de 1949 (Inauguración)*: XI,41, 209-212; — — — *nuevos en nuestra Escuela*: IX,34,267-285.

CH

CHECOESLOVAQUIA: V. Masaryk.

CHEQUES SIN PROVISIÓN DE FONDOS: Expedición: IV,15,267-292; Libramiento: XII,47-48,398-500.

CHIAPAS: Legislación del Estado de: IV,15,342-343; IV-V,16-17,568-569; V,18-20,158-161; VI,21-22,174-176; 23-24,446-448; VII,25-28,357-358; VIII,29,222-223; 30,421-423; 31,319-320; 32,313-314; IX,33,297; 34,214; 35-36,407-408; X,37,261-263; 38,193-194; 39-40,285-286; XI,41,182; 42,160-162; 43,206-207; 44,174-175; XII,45,

201-202; 46,206; 47-48,470 y 480-1.

CHIHUAHUA: Legislación del Estado de: IV,15,343; IV-V,16-17,568-569; V,18-20,161-163; VI,21-22,177; 23-24,448-450; VII,25-28,358; VIII,29,223-224; 30,423-424; 31,320-321; 32,314-315; IX,33,297; 34,214; 35-36,408; X,37,263; 38,194; 39-40,286; XI,41,183; 42,162; 43,207; 44,175; XII,45,202; 46,206-207; 47-48,470 y 481-482.

CHILE: V. Jornadas de Ciencias Penales, Misión universitaria chilena.

D

DAÑOS: V. Costas, Responsabilidad; — *a bienes y personas por aerona-
ves*; V. Indemnización; — *causa-
dos por incendios*: IV,13-14,121;
— *y perjuicios*: I,2,235-237; V.
Limitación de la indemnización.

DEBER SER: V. Lógica.

DECISIONES POLÍTICAS FUNDAMENTA-
LES: V. Irreformabilidad.

DECLARACIÓN DE UTILIDADES POR LOS
CAUSANTES DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA: I,3,347-350.

DECRETO: V. Expropiación petrolera;
— *de 30 de diciembre de 1939*:
V. Inconstitucionalidad.

DECRETOS: V. Legislación nacional.

DEFENSA: V. Legítima defensa.

DEFRAUDACIONES: V. Alzamiento.

DELEGADOS AGRARIOS: Incompeten-
cia de los: V,18-20,226-227.

DELINCUENCIA: *infantil*: X,39-40,55-
69; — *juvenil*: I,1,75-83.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

163

DELITO: V. Di^sparo, Juez, Ley, Perjuicio; — y *Economía* (Programa de un curso sobre) : IX,33,326.

DEMANDA: V. Desistimiento, Fecha de presentación; Notificación de la: IV,15,373, y IV-V,16-17,598; — *de amparo*: VI,21-22,185; Presentación: IV-V,16-17,602; — *extemporánea*: V,18-20,227; — en el proceso laboral (Requisitos) : XII, 47-48,504-505.

DEMOCRACIA: Concepción científica de la: X,37,39-70.

DEPARTAMENTOS: *administrativos*: V, 18-20,227; — *de Estado*: V. Secretarías; — *jurídicos*: IV-V,16-17, 602.

DEPOSITARIO: Carácter: IV-V,16-17, 596; — *interventor*: V. Albacea.

DEPÓSITO IRREGULAR: VI,21-22,182.

DERECHO: V. Cristianismo, Espacio y tiempo, Interpretación, Justicia, Libertad, Relación jurídica, Usos; Definición: V. Programa de Estudios Superiores de Filosofía del Derecho; —, *despersonalización y racionalización*: IX,35-36,200; —, *Estado y Soberanía*: XII,46,123-164; — y *colindancias en el teatro de Don Juan Ruiz de Alarcón*: XI,43,9-82; — y *moralidad según la tesis kantiana*: VI,23-24,251-272; — *administrativo*: V. Condonación, Contencioso administrativo, Departamentos administrativos, Estado de sitio, Jurisprudencia administrativa, Procedimiento administrativo, Revista de revistas (Derecho administrativo); — *aéreo*: V. Revista de revistas (Derecho mercantil); — *agrario*: V. Autonomía del, Revista de revistas (Derecho agrario); Concepto, contenido, definición y finalidades: V, 18-

20,43-69; Incomprensión del: I,2, 191-197; Inutilidad teórica y práctica: I,I,53-57; Primer Congreso Nacional Revolucionario: VII,25-28,55-89; — *alemán*: V. Ley Concursal, Revocación; — *argentino*: V. Revolución de Mayo, Tribunal de concordia. Tribunales militares; — *austríaco*: V. Concursos; — *bancario* (Programas de los cursos de) : IX,34,267-274; — *civil*: V. Código, Jurisprudencia civil y mercantil, Moral, Revista de revistas (Derecho civil); — *colonial*: V. Baldíos, Costumbre jurídica; — *comparado*: V. Congreso de, Constitucionalidad, Instituto de, Teoría general de los contratos; — y unificación de la legislación civil mexicana: VIII,31,223-228; — *constitucional*: V. Revista de revistas (Derecho constitucional); — *cubano* (Evolución del) : IX,33,95-102; — *de propiedad según San Agustín*: II,5,55-67; — *español*: V. Historia del Derecho, Instituciones del Fuego de Cuenca; — *extranjero*: V. Información Jurídica Extranjera; — *francés*: V. Código civil. Juicio de amparo, Sociedades; — *hondureño*: V. Historia del, Sociedades irregulares; — *indiano* (Fuentes de conocimiento de la Historia del) : V. Costumbre jurídica; — *internacional*: V. Aguas, Congreso, Instituto Mexicano de, Masaryk, Millas panamericanas, Quiebra, Revista de revistas (Derecho internacional); Fundamentación: XI,42,51-84; Problemas actuales: IX,33,17-40; Status actual y porvenir: VIII,32,49-72; — *del futuro*: V. Juicio de Nuremberg, Vitoria; — *público*: V. Enseñanza del; Su futuro: VIII,32, 35-47; — *italiano*: V. Código penal, Constitución, Sociedad anóni-

ma; — *laboral o del trabajo*: V. Interpretación, Jurisprudencia de Derecho del trabajo, Oficina Internacional del Trabajo, Revista de revistas (Derecho social); — *marítimo*: V. Revista de revistas (Derecho mercantil); — *mercantil*: V. Analogía, Congreso, Contratos mercantiles, Jurisprudencia mercantil, Problemática jusmercantilista, Revista de revistas (Derecho mercantil), Sociedad anónima, Sociedades mercantiles; — — *hondureño*: V. Historia, Sociedades irregulares; — *mexicano*: V. Consensualismo, Derecho comparado, Fideicomiso, Interpretación e integración, Seguros sociales, Servicio público, Suspensión de garantías; — *militar*: (Programa de un curso sobre Autonomía del): IX,33,326-327; — *minero*: (Programa del curso de): IX,34,275-285; — *mundial*: I,4, 437-449, y XII,45,227-231; — *obrero*: V. Jurisprudencia obrera; — *penal*: V. Alzamiento, Antropología, Congreso, Criminología, Infracción penal, Jurisprudencia penal y procesal, Legítima defensa, Peligrosidad, Revista de Revistas (Derecho penal), Retroactividad, Vitoria; — — *de la venganza*: IV, 13-14,7-25; — *privado*: V. Bibliografía, Congreso Internacional, Socialización; — — *americano*: V. Teoría general de los contratos; — *procesal*: V. Academia mexicana, Congreso Argentino, Congreso Internacional, Contencioso administrativo, Convenios, Instituto Peruano, Intransmutabilidad, Jurisprudencia penal y procesal, Procedimiento, Proceso, Relación jurídica procesal, Revista de revistas (Procedimiento), Seminarios, Teoría procesal civil, Violaciones pro-

cesales; Estudios Superiores de: V. Programa de; — — *civil*: V. Congreso Internacional; — — *histórico* (Aciertos terminológicos e institucionales del): X,38,43-108; — — *laboral o del trabajo*: V. Jurisprudencia obrera; — — *penal*: V. Jurisprudencia penal y procesal, Diligencias para mejor proveer; — — *soviético*: IX,34,111-118; — *público*: V. Instituto Internacional de; — *romano*: V. Contrato de sociedad; — *social*: V. Revista de revistas (Derecho social); — *tributario*: V. Concepto de derecho en el.

DERECHOS: *del hombre*: V. “Anuario”; — *humanos en las Constituciones del Mundo*: XI,41,193-195; — *políticos*: V. Diputados; — *procesales* (Consecuencias positivas de su falta de ejercicio): V. Cuestiones de jurisdicción y competencia; — *reales*: V. Embargo, Revista de revistas (Derecho civil).

DESAHUCIO: IV,15,373; Suspensión del: V,18-20,216.

DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA: Procedencia del amparo: VI,23-24,458.

DESOCUPACIÓN DE CASA POR EL TRABAJADOR: V. Despido.

DESPERSONALIZACIÓN: V. Derecho y racionalización.

DESPIDO: V. Prueba en caso de; — *y obligación de desocupar la casa habitada con motivo del contrato de trabajo*: VIII,30,449-454.

DEUDAS: V. Sociedad conyugal, Sociedad legal.

“DIARIO OFICIAL”: V. Legislación federal, Legislación nacional.

DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

165

- EN EL PROCESO PENAL:** XII,46,223-226.
- DIPUTADOS:** Derechos políticos: IV, 15,379.
- DIRECTOR:** *de la Escuela Nacional de Jurisprudencia:* V. Castillo Larrañaga, Doctorado en Derecho, Gimnasio; Designación: X,37,297-302; Discurso ante el Sindicato-Colegio de Abogados: XI,42,195-196; Felicitación del profesor Couture: XI,42,197; — *técnico de la Revista* (Nombramiento): VIII,29,293.
- DISCRECIONALIDAD:** V. Facultad discrecional.
- DISCURSO:** *en nombre de la Comisión redactora del anteproyecto de código procesal civil para el Distrito Federal:* XII,47-48,21-28; — *inaugural del curso colectivo sobre el anteproyecto antes citado:* XII,47-48,15-20.
- DISCUSIONES DE MESA REDONDA:** V. Reglamento para.
- DISPARO:** *de arma de fuego* (Relaciones de tal delito con los de homicidio y lesiones): VIII,32,334-344; — *y lesiones* (Incompatibilidad de ambos delitos): X,37,278-279.
- DISTRITO FEDERAL:** V. Alcalá-Zamora y Castillo, Anteproyecto de código procesal civil, Código penal, Curso colectivo sobre el anteproyecto citado, Impuesto, Jurado de revisión, Legislación del, Legislación uniforme, Ley de hacienda, Notariado; Planificación y zonificación: V,18-20,232.
- DIVISIÓN DE PODERES:** Crisis de la: IX,35-36,135-154.
- DIVORCIO:** IV,J5,373; V. Abandono del hogar, Adulterio, Injurias; Do- micilio conyugal: IV-V,16-17,596; Sentencia: V,18-20,217.
- DOBLE NACIONALIDAD:** V. Nacionalidad.
- DOCTORACIÓN HONORIS CAUSA DEL PRESIDENTE ALEMÁN:** XII,45,241-245.
- DOCTORADO:** *en Derecho:* V. Apertura de los cursos del; Estatuto: XI, 41,223-226; Información acerca de su creación: XI,44,235-315; Idem complementaria de la anterior XII,46,235-247; Proyecto del Director de la Escuela para su creación: XI, 41, 221-222; — *honoris causa al Presidente Alemán:* XI,44, 233-234.
- DOCTRINA (SECCIÓN DE):** V. “Índice por Secciones”, *sub c.*
- DOCTRINAS PLURALISTAS DE LA SOBERANÍA EN INGLATERRA:** IV,15,219-212, y IV-V,16-17,451-474.
- DOCUMENTO Y NEGOCIO JURÍDICO:** VI, 21-22,97-120.
- DOCUMENTOS:** V. Compulsa de, Falsificación; — *del comerciante:* V. Exhibición; — *internacionales:* VIII,32,293-302, y IX,33,283-287; V. Organización educativa, científica y cultural de las Naciones Unidas; — *privados:* IV,13-14,126; — *públicos:* V,18-20,227.
- DOMICILIO CONYUGAL:** V. Divorcio; Abandono del: IV,15,373.
- DOMÍNGUEZ (VIRCILIO):** V. Escuela Nacional de Jurisprudencia.
- DOMINIO:** V. Actas de, Tercería excluyente.
- DONATIVO A LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA:** V. Rojo Gómez.

DOTACIONES AGRARIAS: IV,*15*,379.

DROGAS ENERVANTES: Competencia para prohibir su prescripción: IV-V,*16-17*,602.

DURANGO: Legislación del Estado de: IV, *15*, 344-345; IV-V, *16-17*, 570-571; V, *18-20*, 164-165; VI, 21-22,

178; 23-24,450-452; VII, *25-28*,358-359; VIII, *29*,224-225; 30,424-425; 31,221; 32, 315-316; IX, 33, 297-298; 34,214-215; 35-36,409; X, 37, 263-264; 38, 194-195; 39-40, 286-287; XI, *41*,183-184; 42, 162-163; 43,207-208; 44,175; XII,45, 202; 46,207; 47-48,471 y 482.

E

ECONOMÍA: V. Delito, Revista de revistas (Economía); — *fascista*: (Postulados de la): II,5,75-81; — *política*: I,2,249-253.

EDAD MEDIA: V. Proceso criminal medieval, Progreso.

EDICTOS: V. Remate.

EDITORIALES (SECCIÓN DE): V. "Índice por Secciones", *sub b.*

EDUCACIÓN AGRÍCOLA: Ley de: VIII, 31,289-297.

ECOLOGÍA: V. Teoría egológica.

EJECUCIÓN: V. Títulos ejecutivos; Defecto y exceso en la: IV,*15*,373; — *de sentencias*: IV,*15*,374; V. Amparo; — *procesal y juicio ejecutivo en el anteproyecto de código procesal civil para el Distrito Federal*: XII,*47-48*. 107-128.

EJECUTIVO: V. Poder; — *y leyes constitucionales*: IV,*15*,255-266.

EJECUTORIAS: Incumplimiento por medio de leyes: IV-V, *16-17*, 602-603.

EJEMPLO DE MANUEL BORJA SORIA-NO (EL): XI,*44*,197-200.

EJIDATARIOS: V. Materia agraria.

EL SALVADOR: V. Universidad.

ELECCIONES: V. Ley electoral, Sufragio.

ELÍAS (SALVADOR M.): Nuevo Secretario de la Escuela de Jurisprudencia: X,*39-40*,305.

EMBARGO: IV-V,*16-17*,596; V. Co-propiedades, Persona extraña al juicio; — *anterior a la enajenación de inmuebles o derechos reales*: II, 6,211-218; — *de salarios de trabajadores*: IV-V,*16-17*,596; — *de sueldos de funcionarios públicos*: IV,*15*,374.

EMBRIAGUEZ EN EL TRABAJO: IX,35-36,424.

EMERGENCIA: Legislación de: V. Amparo, Curso colectivo sobre suspensión de garantías, Leyes.

EMPLAZAMIENTO: Falta de: V. Amparo.

EMPLEADOS: *particulares*: V. Nóminas; — *públicos*: improcedencia de la suspensión en caso de movilización: V,*18-20*,233.

EMPRESARIOS: V. Escuelas tipo Artículo 123.

ENAJENACIÓN DE INMUEBLES O DERECHOS REALES: V. Embargo.

ENCUBRIDOR EN LA LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO: VIII,31,387-388.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

167

- ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN:** Personalidad del: IV,13-14,121.
- ENERGÍA ELÉCTRICA:** V. Impuestos.
- ENERVANTES:** V. Drogas.
- ENFERMEDADES PROFESIONALES:** V. Paludismo, Revista de revistas (Derecho social).
- ENRÍQUEZ JR. (ERNESTO):** Curriculum vitae: IX,33,323-324.
- ENSEÑANZA:** V. Historia: — *del Derecho y Biblioteca "Antonio Caso":* X,37,9-15; — *del Derecho internacional público:* I,I,21-22; — *de la Sociología en América del Sur:* III,II,293-303.
- EQUIDAD:** VI,23-24,458.
- ERRATAS:** V. Fe de.
- ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA:** V. Cárdenas (Raúl), Caso (Antonio), Castillo Larrañaga, Conferencias de maestros forasteros, Cursos de invierno, Director de la, Elías (Salvador M.), Facultad de Derecho, Información de la, Premios a estudiantes, Profesores, Reglamento de exámenes, Reglamento de seminarios, Reglamento para la Revista, Rojo Gómez, Trujillo; Apertura de cursos 1949: XI,41,213-220; Designación de director: VII, 25-28, 437; Dirección de la misma: X,38,241; Información del Lic. Virgilio Domínguez sobre las labores del trienio 1945-48: X,38,243-249; Palabras de su director: VII,25-28,191; Recuerdos de la: I,2,127-134.
- ESCUELAS:** *libres de Medicina* (Títulos expedidos por las): IV,13-41, 126; — *tipo Artículo 123* (Relación entre los empresarios y los maestros de las mismas): I,4,519-525.
- ESENCIAS PROCESALES:** V. Intransmutabilidad.
- ESPACIO Y TIEMPO ANTE EL DERECHO:** III,9-10,43-54, y II,153-161.
- ESPAÑA:** V. Congreso hispanoamericano, Costumbre jurídica en la colonización española, Derecho procesal hispánico, Hispanidad, Historia del Derecho español, Instituciones del Fuego de Cuenca, Vitoria.
- ESQUIVEL OBREGÓN (TORIBIO):** V. Homenaje; Necrología: VIII, 30, 527-529.
- ESTADO:** V. Crisis del, Derecho — y Soberanía, Libertad humana, Organos del; Evolución del: XII,45,97-120; Justificación del: III,9-10,27-40, y XI,41,15-70; — *portugués:* I,I,33-38; — *de sitio* (Concepto): VII,25-28,91-112; — — — y *Derecho administrativo:* VII, 25-28, 151-167.
- ESTADOS DE LA REPÚBLICA:** V. además del nombre de cada uno, Legislación uniforme.
- ESTADOS UNIDOS:** V. Aguas, Instituto Norteamericano de Derecho, Neutralidad americana, Organización administrativa, Recasens Siches (Luis), Reclamaciones, Ríos internacionales, Tratado internacional sobre aguas; — — *ante la Carta de las Naciones Unidas:* XI,32,115-127.
- ESTEVA RUIZ (ROBERTO A.):** V. Homenaje a, Pallares (Eduardo); Curriculum vitae: IX,33,325-326.
- ESTUDIANTES:** V. Libertad de pensamiento. Premios.

ESTUDIOS: V. Plan de; — *Superiores de Derecho Procesal*; V. Programa de; — — — *Filosofía del Derecho*; V. Programa de.

ÉTICA: V. Humanismo ético.

EXÁMENES PROFESIONALES: V. Reglamento de.

EXCEPCIÓN: V. Cosa juzgada, Falta de personalidad, *Sine actione agis*; — *dilatoria*: IV,15,374.

EXCLUSIÓN: Cláusula de: XII,47-48, 501-502.

EXEQUATUR: V. Patente.

EXHIBICIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS DEL COMERCIANTE: IV, 13-14, 126, y 15,382.

EXPORTACIÓN DE CAPITALES: V. Impuesto sobre.

EXPRESIÓN DE AGRARIOS: V. Agravios.

EXPROPIACIÓN: II, 6, 227; IV, 13-14, 127, y V,18-20.227; V. Audiencia previa; Jurisdicción en materia de: IV,15,379; — *petrolera*: (Decreto de): II,6,229.

EXTENSIÓN DEL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL: V. Nombre, extensión, etc.

EXTERIOR: Trabajadores del: V. Minas.

EXTRANJERO: V. Información Jurídica Extranjera, Testimonio de; Colaboradores-corresponsales en el—: XII,45,223.

EXTRANJEROS: Padres: V. Nacionalidad de los nacidos en México; — y *Suprema Corte*: XII,47-48,505-506.

EXTRAVÍO: V. Títulos de crédito.

F

FACTURAS: IV-V,16-17,597.

FACULTAD: *de Derecho*: V. Escuela Nacional de Jurisprudencia, Historia de la, Obras de la nueva —; — *discrecional*: IV,13-14,127; — — *de las autoridades fiscales para imponer multas*: IV-V, 16-17, 603; — *económico-coactiva*: V. Constitucionalidad.

FACULTADES EXTRAORDINARIAS: V. Suspensión de garantías.

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: Descubrimiento y prueba: X, 37, 297-302.

FALTA: *de expresión de agravios en la revisión*: V,18-20,227; — — *de in-*

forme: V. Informe justificado; — *de interés jurídico*: V. Interés jurídico; — *de personalidad* (Amparo contra resolución que deseche la excepción de): V,18-20,217.

FALTAS DE ASISTENCIA: IX,35-36,124.

FALLIDO: V. Rehabilitación.

FAMILIA: Derecho de: V. Revista de revistas (Derecho Civil).

FASCISMO: V. Código penal, Economía fascista.

FE DE ERRATAS: XI,44,230.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA: IX,35-36,425.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

169

- FEDERACIÓN:** V. Constitucionalidad, Contribución federal, Inconstitucionalidad, Legislación federal, Ley electoral federal; — *Interamericana de Abogados* (Conferencias de la); 3a.: VI,23-24,243-247; 4a.: VIII,29,245-252; 5a.: IX,34,235.
- FERNÁNDEZ DEL CASTILLO (GERMÁN):** V. Cursos de Invierno de 1948.
- FERNÁNDEZ RUENES (RAFAEL):** Conferencia del profesor: X,37,297-302.
- FIADORES:** IV,13-14,122 y 127; IV-V, 16-17,603.
- FIANZA:** IV,13-14,122, y IV-V,16-17, 603; V. Otorgamiento de; —en la condena condicional: XII,45,213.
- FIANZAS:** Decreto que reforma la Ley sobre instituciones de: VIII,30,394-394-396; — en el arrendamiento: IV-V,16-17,597.
- FIDEICOMISO:** IX,35-36,287-297; — y separación de bienes en la quiebra, según la legislación mexicana: II,7-8,353-367.
- FILOSOFÍA:** V. Gracián, Teoría jurídica; — y formación del jurista: XI,44,125-133; — del Derecho: V. Introducción, Programa de Estudios Superiores, Revista de revistas (Filosofía del Derecho); Seminarios; Mesa redonda sobre: X, 37,303-304; — — — en la antigüedad cristiana: IX,34,55-93.
- FINANZAS:** V. Revista de revistas (Economía).
- FISCALES:** Acuerdos municipales: IV, 15,379-380.
- FISCO:** V. Multas, Sanciones, Tribunal fiscal.
- FORMACIÓN DEL JURISTA:** V. Filosofía.
- FÓRMULAS IN FACTUM CONCEPTAE:** V. Intentio.
- FRANCIA:** V. Código civil, Congreso, Instituto de Historia Política, Juicio de amparo, Sociedad de Legislación Comparada, Sociedades creadas por la legislación francesa, Universidad francesa, Vichy.
- FRAUDE DE LAS PARTES:** V. Pauliana.
- FUENTE DEL DERECHO:** V. Contrato de trabajo, Usos.
- FUENTES:** de conocimiento del Derecho indiano: V. Costumbre jurídica; — formales del Derecho: XI, 42,17-49; — subsidiarias del Derecho: V. Analogía de la ley mercantil.
- FUERO DE CUENCA:** V. Instituciones judiciales y procesales del.
- FUERZA MAYOR:** V. Riesgo profesional.
- FUNCIONARIOS PÚBLICOS:** V. Embargo de sueldos.

G

- GARANTÍA SUBSIDIARIA:** V. Inmigrantes.
- GARANTÍAS:** V. Ley que levanta su suspensión, Ley que reforma la de levantamiento de la suspensión, Suspensión de.
- GARRIDO (LUIS):** Curriculum vitae: IX,33,326.

170 REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

GASTOS: V. Hogar.

GERMANISMO: V. Romanismo.

GIMNASIO: Palabras del Director de la Escuela. Lic. José Castillo Larrañaga, en la colocación de la primera piedra del: XI,43,235-236.

GOBIERNO: *de abogados:* VIII,32,IX-XII; — *y magistratura:* VI,23-24, 397-426.

GONZÁLEZ BUSTAMANTE (Juan José): V. Cursos de Invierno de 1948.

GRACIÁN (BALTASAR): Político y filósofo del siglo XVII: X,39-40,143-223, y XI,41,71-109.

GRANT (JAMES A. C.): Personalidad de: VIII,31,399-400.

GROCIO (HUGO): Tercer centenario: VII,25-28,417-436.

GUANAJUATO: V. Caducidad de la instancia, Encubridor, Prueba pre-

suntiva; Legislación del Estado de: IV,15,345; IV-V,16-17,571; V,18-20, 165-166; VI,23-24, 452-453; VII,25-28, 359-360; VIII, 29, 225-226; 30,425; 31,321-322; 32,316; IX,33,298; 34,215; 35-36,409; X, 37, 264; 38, 195-196; 39-40, 287; XI, 41, 184; 42, 163; 43, 208; 44, 175; XII,45,203; 46,207; 47-48, 471 y 482.

GUATEMALA: V. Constitución de.

GUERRA: V. Trabajo en tiempo de; — *y paz, según San Agustín:* III, 9-10,95-103.

GUERRERO: Legislación del Estado de: V,18-20,166-167; VI,23-24,453-454; VII,25-28,360-361; VIII,29, 226-227; 30,426-427; 31,322; 32, 316; IX,33,298-299; 34,215-216; 35-36,409-410; X,37,264-265; 38, 196; 39-40, 288; XI, 41, 184; 42, 164; 43, 208; 44,175-176; XII,45, 203; 46,207-208; 47-48,471 y 483.

H

HACIENDA: V. Revista de revistas (Economía), Sociedades financieras.

HELLER (HERMANN): Nota acerca del mismo: III,9-10,41.

HEREDEROS TESTAMENTARIOS: IV,13-14,122.

HERENCIA: V. Petición de, Posesión de bienes hereditarios; Transmisión de la: VI,21-22,185.

HERENCIAS: V. Control administrativo, Impuesto sobre.

HIDALGO: Legislación del Estado de: IV,15,346; IV-V,16-17,571; V,18-20,168-169; VI,23-24,454; VII,25,

28,327-328 y 361; VIII,29,228; 30, 427-428; 31, 322; 32, 316-317; IX,33,299; 34,216; 35-36,410-411; X,37,265; 38,196; 39-40,288; XI, 41,185; 42, 164-165; 43, 208-209; 44,176; XII,45,203; 46,208; 47-48, 171-472 y 483.

HIPOTECA: V. Banco Internacional Hipotecario, Banco Nacional Hipotecario, Juicio hipotecario; Extinción: V,18-20,217; Nuevo concepto: XII, 47-48, 375-383; Pago de impuestos por el acreedor: IV,15, 374; Subsistencia y obligatoriedad: VI,21-22,183; — *y alimentos:* I,3,311-318.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

171

HISPANIDAD: Día de la: III,12,323-328.

HISPANOAMERICANISMO: V. Congreso Hispanoamericano.

HISTORIA: V. Leyes históricas, Proceso criminal medieval; Primera Reunión Panamericana de Consulta sobre: X,37,291-292; — *constitucional*: V. Academia de Ciencia Política; — *del Derecho*: V. Congreso de Historia; — — — *español* (Programa de Introducción a un Curso sintético de): IX, 33, 316-317; — — — *en México*: (Enseñanza de la): VIII,29,85-91; — — — *indiano*: V. Costumbre jurídica; — — — *mercantil hondureño*: IX,35-36,267-276; — *de la Facultad de Derecho*: I,4,385-419; — *general de España*: V. Vitoria; — *política y constitucional*: V. Instituto.

HOGAR: V. Abandono; Gastos del: V,18-20,217.

HOMENAJES A: V. Asociación Nacional de Abogados; *Borja Soriano* (Manuel): VII, 25-28, 387-395, y XI,44, 195-204; V. Abogados de México; *Caso* (Antonio): Actos en

homenaje a su memoria: VIII,32, 359-360; Homenaje de la Asociación Mutualista de Abogados: V. Humanismo social; Idem de la Ciudad de México: VIII,30,489-495; Idem de la Universidad de México: VIII,30,473-487; Idem necrológico: X,38,231; Homenajes de la Escuela Nacional de Jurisprudencia en su memoria: X,30,507; In memoriam: VIII,29,297-313; ² *Esteva Ruiz* (Roberto A.): XI,44,217-228; *Esquivel Obregón* (Toribio): VIII, 32,351-358; *Rejón* (Manuel Crescencio), XI,44,205-215.

HOMICIDIO: V. Disparo de fuego.

HONDURAS: V. Derecho hondureño, Historia del Derecho mercantil, Sociedades irregulares.

HONORES: V. Veteranos de la Revolución.

HOSPEDAJE: IV,13-14,122.

HUMANISMO: *ético* (Programa de un curso sobre Los cuatro problemas fundamentales del): IX, 33,315-316; — *social* en *Antonio Caso*: X,38,233-238.

I

IDEALIDAD O REALIDAD: V. Normación jurídica.

IGLESIAS (JOSÉ MARÍA): Datos biográficos: VIII,30,253-255.

IGUALDAD HUMANA: V. Muerte.

IMPERIOS: Choque de: V. Nación.

IMPROCEDENCIA DEL AMPARO: V. Amparo.

IMPUESTO: a *herencias*: V. Control administrativo; — *de matanza en el Distrito Federal*: IV,13-14,127; — *predial en el Distrito Federal*: V,18-20,228; — *sobre exportación de capitales*: V,18-20,228; — — *herencias y legados*: IV,15,380; — — *la renta*: IV,13-14,127-128, y 15,380-381; V. Bonos de caminos, Declaración de utilidades.

² Véase la nota 131 del "Indice General".

172 REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

IMPUESTOS: V. Alcoholes, Hipoteca. Revocación de prórrogas; Calificación y proporcionalidad: V.15,380, y VI.21-22,185; — *federales* (Regalías petrolíferas): V. 18-20, 228; — *sobre energía eléctrica* (Autoridades competentes para establecerlos y cobrarlos): V.18-20,228; — *pavimentación*: IV.13-14,129, y 15,380 y 382-383; — — *sucesiones* (Facultad de las autoridades locales para establecerlos): VI.21-22, 185.

IMPUGNACIÓN: V. Actos impugnados.

INAFECTABILIDAD AGRARIA: IV-V,16-17,603.

INAPLICABILIDAD: V. Sociedades mercantiles.

INCAPACIDAD PROFESIONAL Y OBLIGACIÓN LEGAL DE PROPORCIONAR OCUPACIÓN: IX.33,85-93.

INCENDIO: V. Daños.

INCIDENTE: V. Apelación mal admitida; — *de suspensión*: V. Pruebas.

INCOMPETENCIA: V. Delegados agrarios, Vías generales de comunicación; — *de origen*: IV.15,374; — *entre tribunales civiles y del trabajo*: IV.15,374.

INCONSTITUCIONALIDAD: V. Constitucionalidad, Control, Ejecutivo y leyes inconstitucionales, Leyes inconstitucionales; — *de actos*: VI.21-22, 185; — *de leyes*: V.18-20,228-229; Facultad de declararla: V.18-20, 115-126; Indebido monopolio del Poder Judicial de la Federación: IV.15,243-253; — *del decreto de 30 de diciembre de 1939*: III.9-10, 108.

INCUMPLIMIENTO: V. Ejecutorias.

INDEMNIZACIÓN: V. Limitación de la; — *de daños causados a bienes y personas en la superficie por aeronaves de vuelos internacionales*: XII.46,229-232; — *por muerte del obrero en virtud de riesgo profesional*: IX.33,305-309.

INDIAS: V. Costumbre jurídica.

INDICES: *de los diez primeros tomos de la Revista*: XI.43,229; — *de las Revistas de la Escuela*: XI.44,230, y XII.46,249.

INDISPUTABILIDAD: Cláusula de: VII, 32,95-114.

INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN: V. Cámara Nacional de la.

INEMBARCABILIDAD: V. Morada conyugal.

INFORMACIÓN: *ad perpetuam*: IV, 13-14,122; — *de la Escuela Nacional de Jurisprudencia* (Sección de): V. "Índice por Secciones", *sub k*; — *de la Revista*: XI.44,229-231; — *general* (Sección de): V. "Índice por Secciones", *sub j*; — *internacional*: I.1,109-115, y 2,241-248; — *jurídica del Perú*: XII.45, 222; — — *extranjera* (Sección de): V. Extranjero, "Índice por Secciones", *sub l*; — *testimonial*: V. Providencias precautorias.

INFORME JUSTIFICADO: IV.13-14,128, y V.18-20,229; Efectos de su falta: IV-V,16-17,597.

INFORMES: II,6,227.

INFRACIÓN PENAL: Programa de un curso sobre caracteres de la: VIII, 29,285.

INFRACCIONES: IV.15,381. y VI.21-22,185.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

173

- INGLATERRA: V. Doctrinas pluralistas.
- INIURIA: V. *Sumnum ius*.
- INJURIAS COMO CAUSA DE DIVORCIO: VI,21-22,182-183.
- INMIGRANTES INVERSIONISTAS: Garantía subsidiaria: IV-V, 16-17, 603-604.
- INMUEBLES: V. Embargo.
- INQUISICIÓN: V. Procedimiento inquisitorial.
- INSCRIPCIONES: *en el Registro*: VI,21-22,183; — *en la U.N.A.M.* (Sugestiones para la reforma del vigente sistema de): XII, 47-48, 515-518; — *en materia de quiebra*: V. Quiebra.
- INSPECCIÓN: *judicial*: V. Posesión; — *probatoria*: XII,45,213-214.
- INSTANCIA: V. Caducidad de la.
- INSTITUCIÓN: V. Obligaciones especiales e institucionales.
- INSTITUCIONES: V. Crédito, Fianza, Seguros; — *de crédito*: V. Otorgamiento de fianza; Intransmisibilidad del privilegio para el cobro de los constituidos en su favor: V, 18-20,218; — *docentes oficiales*: V. Libertad de pensamiento; — *judiciales y procesales del Fuero de Cuenca*: XII,47-48,281-373.
- INSTITUTO: *de Derecho Comparado de México*: III,12,535-538; V. “*Índice por Secciones*”, *sub f*; — *de Historia Política y Constitucional de París*: XI,41,201; — *Internacional de Derecho Público*: XI,41, 199, y XII,45,233; — *Internacional para la Unificación del Derecho Privado*: V. Congreso Internacional de Derecho Privado; — *Mexicano de Derecho Internacional* (Proyecto de creación): VII,25-28,405-409; — *Mexicano del Seguro Social* (Si es o no autoridad): VIII,30,458-461; — *Norteamericano de Derecho* (Obra del): X, 37,283-290; — *Peruano de Derecho Procesal*: VI,23-24,468-471.
- INSTRUCCIONES: *de Toledo*: V. Procedimiento inquisitorial; — *para los colaboradores de la Revista*: XI, 44,230.
- INTEGRACIÓN: V. Interpretación, Lagunas; — *de la masa mediante la revocación concursal*: III,9-10,75-94; II,191-211, y II,389-398.
- INTENTIO EN LAS FÓRMULAS IN FAC-TUM CONCEPTAE: XII,46,39-52.
- INTERDICTO: IV,13-14,122; — *de recuperar la posesión*: IV,15,375.
- INTERÉS JURÍDICO: Falta de: XII,47-48,502-503.
- INTERESES: IV,13-14,128; V. Prescripción; — *tutelados por el juicio de amparo*: V. Amparo.
- INTERPRETACIÓN: V. Código penal; — *del artículo 27 de la Constitución*: I,2,209-214; — *de los artículos 15 y 121, fracción X, de la Ley Federal del Trabajo*: IX, 35-36, 424; — *de los contratos de trabajo*: IX,35-36,423; — *del Derecho (Tendencias objetivistas)*: IX, 35-36,13-22; — — — *del trabajo*: IX,34,3-54; — *de la ley (Curso colectivo sobre)*: IX,35-36,3-133; Programa del curso: VIII,29,283; — *e integración en el Derecho mexicano*: IX,35-36,73-133; — *e integración de las leyes procesales*: XI,43,83-121; Mesa redonda: XI, 44, 9-68; Programa: IX, 33, 320; — *en general y jurídica*: IX, 35-

174 REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

36,3-11; — extensiva de normas excepcionales: IV,15,293-304.

INTERROGATORIOS EN EL JUICIO DE AMPARO: IV,13-14,122.

INTERVENCIÓN: V. Vitoria.

INTRANSMISIBILIDAD DEL PRIVILEGIO: V. Instituciones de crédito.

INTRANSMUTABILIDAD DE LAS ESENCIAS PROCESALES Y ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL: VI, 23-24, 273-316.

INTRODUCCIÓN: *al curso colectivo sobre el anteproyecto de código procesal civil para el Distrito Federal*: XII, 47-48, 10-13; —, *Teoría General y Filosofía del Derecho*: VI,21-22,159-167.

INVENCIÓN: V. Patentes de.

INVERSIÓN: Sociedades de: V. Sociedades creadas por la legislación francesa.

INVERSIONISTAS: V. Inmigrantes.

IRREFORMABILIDAD DE LAS DECISIONES POLÍTICAS FUNDAMENTALES DE LA CONSTITUCIÓN: V,18-20,97-114.

IRREPARABILIDAD: V. Actos consumados.

IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY: V,18-20,218.

ITALIA: V. Biblioteca de la Escuela, Código penal fascista, Constitución de la República de, Economía fascista, Sociedad anónima.

IUS: V. Summum ius.

J

JALISCO: Legislación del Estado de: IV,15,346; IV-V,16-17,571; V,18-20,169-170; VII,25-28,328-329 y 361-362; VIII,29,228-229; 30,428-429; 31,322-323; 32,317-318; IX, 33, 299; 34, 216-217; 35-36, 411-412; X,37, 265-267; 38, 197-198; 39-40,288; XI,41,185; 42,165-166; 43,209; 44,176; XII,45,203; 46, 208-210; 47-48,472 y 483.

JORNADAS DE CIENCIAS PENALES DE SANTIAGO DE CHILE: Conclusiones: XII,45,237-239.

JUBILACIÓN: IX,35-36,421.

JUECES TITULARES: V. Providencias.

JUEZ: V. Arbitrio judicial; — ante el delito: IX,35-36,245-265.

JUICIO: *de amparo*: V. Amparo. In-

terrogatorios, Síndico, Suspensión del procedimiento; — — — y *recurso de casación francés*: VIII, 31,231-248; — *de nacionalización*: V. Nacionalización; — *de Nuremberg y Derecho internacional del futuro*: X,38,109-145; — *ejecutivo*: V. Condena en costas, Ejecución procesal; Cantidad líquida: V, 18-20,218; Improcedencia: V, 18-20,218; — *hipotecario*: IV-V,16-17,597; — *laudatorio sobre nuestra Revista*: XI,44,231; — *oral*: V. Juicios ordinario, etc.; — *sumario*: V. Juicios ordinario, etc.

JUICIOS ORDINARIO, SUMARIO Y ORAL EN EL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL: XII,47-48,199-222.

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

175

ARBITRAJE: V. Jurisprudencia firme de la.

JUNTAS: *calificadoras del impuesto sobre la renta:* V. Declaración de utilidades; — *revisoras:* IV,15,381.

JURADO DE REVISIÓN: Personalidad ante el: IV,13-14,128; — — — *del Distrito Federal:* II,6,228.

JURISDICCIÓN: V. Cuestiones de, Expropiación, Revista de revistas (Procedimiento); Teoría de la: II, 7-8,315-325; — *federal:* V. Aguas de; — *voluntaria y cosa juzgada:* III,9-10,107.

JURISPRUDENCIA: V. Amparo, Comentarios a la, Libertad de pensamiento, Sección de bibliografía y —, Universidad Nacional Autónoma de México; Valor pedagógico de la: XII,46,53-57; Sección de: V. “Índice por Secciones”, *sub i;* — *administrativa:* I,1,61-65; 2,209-214; 3,347-350; 4,511-518; II,5,91-111; 6,227-231; III,9-10, 109-110; IV, 13-14,125-130; 15,378-384; IV-V, 16-17, 599-606; V, 18-20, 224-234; VI,21-22,184-186; — *civil y mercantil:* I,I,67; 2,215-224; 3,341-345; 4,491-509; II,5,85-90; 6,207-

218; 7-8, 371-384; III, 9-10, 107-108; II, 279-289; IV, 13-14, 119-125; 15,371-377; IV-V,16-17,593-599; V,18-20,213-224; VI,21-22, 181-183; 23-24,457-460; VIII,30, 461-470; — *de Derecho privado:* V. Bibliografía y; — *de Derecho del Trabajo:* I,1,69-74; 2,225-230; III,9-10,110-112; VIII,30,447-461; 31,390-394; IX,33,305-312; — *del Tribunal Fiscal de la Federación:* I,3,377-383; — *de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:* IV, 13-14,119-130; XI,43,219-224; 44, 185-191, XII,45, 211-216; 46, 223-226; 47-48,497-506; — *firme de la Junta Federal de conciliación y arbitraje:* IX, 35-36, 423-426; — *obrera:* V. Jurisprudencia de Derecho del trabajo; — *penal y procesal penal:* I, 1, 75-83; III, 9-10, 108-109; VIII,31,385-390; 32,327-344; IX,34,229-231; X,37,278-279; — *sobre amparo:* IX,35-36,421-423.

JURISTA: Destino y misión: V,18-20, 7-13; Formación: V. Filosofía.

JUSTICIA: Idea de: V. Metamorfosis; —, valor supremo del Derecho: X, 39,85-100; — y seguridad jurídica: III,9-10,55-73; — *de paz:* IV, 13-14,122; — *social:* X,39-40,3-9.

K

KANT: V. Derecho y moralidad.

KELSEN (HANS): V. Cursos de invierno de 1947; Curriculum vitae: IX,

33,322; — en la Argentina: V. Teoría egológica.

KUNZ (JOSEF L.): V. Cursos de invierno de 1948.

L

LAGUNAS DE LA LEY: Problemas de su integración: IX,35-36,57-72; — — — y plenitud hermética: IX,35-36,23-56.

LATINOAMERICANISMO: V. Congreso de Derecho Comparado.

LEGADOS: V. Impuesto sobre herencias.

LEGALIDAD: V. Libertad.

LEGISLACIÓN: V. Constitución de Guatemala; Sección de: V. "Índice por Secciones", *sub f*; — *civil mexicana*: V. Derecho comparado; — *comparada*: V. Sociedad de; — *del Distrito Federal*: VIII,31,317-318; 32,311-312; — *de Guanajuato*: V. Encubridor, Prueba presuntiva; — *de los Estados*: V. Aguas-calientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como Legislación local; — *extranjera*: V. "Índice por Secciones", *sub g*; III,12, 431-507; IV,13-14,79-115; 15,357-367; IV-V,16-17,577-590; — *federal*: VIII,29,193-218; 30,359-416; 31,263-316; 32,303-310; IX,33, 289-294; 34,209-210; 35-36,401-403; X,37,257; 38,187-190; 39, 40,279-281; XI,41,179-180; 42, 149-155; 43,201-203; 44,169-171; XII,45,193-198; 46,199-202; 47-48,461-467; — *francesa*: V. Sociedades creadas por la; — *local*: IV, 15,341-355; IV-V,16-17,567-576;

V,18-20, 151-209; VI, 21-22,171, 178; 23-24,441-451; VII,25-28,327-374; VIII,29,219-242; 30,417-446; 31,317-332; 32,311-326; IX,33, 295-304; 34,211-228; 35-36,405-420; X,37,259-277; 38,191-209; 39-40,283-295; XI,41,181-190; 42, 157-179; 43,205-216; 44,173-181; XII,45,199-208; 46,203-220; 47-48,469-493; — *mexicana*: V. Fideicomiso y separación de bienes en la quiebra; — *nacional* (Pron-tuario alfabético de leyes y decretos publicados en el "Diario Oficial"): III,12,399-429; IV,13-14, 69-77; 15,327-339; IV-V,16-17, 555-565; — *penal vigente en México*: II,5,39-53; — *uniforme entre los Estados miembros de la República y el Distrito Federal*: I,I, 45-51.

LEGÍTIMA DEFENSA: XI,44,190-191; Exceso en la: VIII, 31, 386-387; — — individual y colectiva, artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca de 1947: XI,44,69-81.

LEGITIMIDAD: V. Libertad.

LEIBNIZ: V. Objetivismo jurídico.

LESIONES: V. Disparo de arma de fuego.

LETRAS DE CAMBIO: Personalidad en la subscripción: IV,13-14,125.

LEY: V. Amparo, Interpretación e integración, Irretroactividad, Lagunas, Notariado, Pensiones, Pequeña propiedad agrícola, Profesiones, Revocación, Secretarías, Seguro, Seguros, Sociedades mercantiles.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

177

Suelo y aguas nacionales; — *común supletoria del código de comercio*: V, 18-20,219; — *conursal alemana*: IV,13-14,81-115; — *de Hacienda del Departamento del Distrito Federal*: V,18-20,229-230; — *de patentes y marcas*: IV,15, 381; — *de superprovecho*: IV,15, 381-382 y V,18-20,230; — *de títulos y operaciones de crédito*: I, 1,7-11; Defensa de la: I,2,145-183; — *electoral federal*: VIII,29,193-217; — *federal del trabajo*: V. Interpretación, Aplicación de su artículo 440: IX,35-36,425; — *futura*: V. Renuncia a derechos; — *mercantil*: V. Analogía; — *municipal* (Bases para un proyecto de): VIII,29,37-46; — *penal*: V. Retroactividad; — *que levanta la suspensión de garantías y restablece el orden constitucional*: VIII,29, 217-218; — *que reforma la delevantamiento de la suspensión de garantías*: VIII,29,218; — *y delito* (Sinopsis de un libro): IX,35-36, 213-243.

LEYES: V. Amparo, Constitucionalidad, Ejecutorias, Inconstitucionalidad, Objeto de la referencia; — *de emergencia*: V,18-20,230; — *de procedimiento*: IV,15,375; — *his-*

tóricas y orden jurídico: IX,35-36, 201-211; — *inconstitucionalidad*: V,18-20,230; — *procesales*: V. Interpretación e integración; — *y decretos*: V. Legislación nacional.

LIBERTAD: Meditaciones sobre la: III, 11,269-275; — *como derecho*: I, 3,299-310; — *de comercio*: V,18-20,230; Restricciones a la: V,18-20,233; — *de pensamiento de los estudiantes de instituciones docentes oficiales*: II,6,219-225; — *humana y Estado*: VIII,29,31-36; —, *legitimidad y legalidad*: X,38,9-42.

LIBROS: *del comerciante*: V. Exhibición; — *recibidos*: IV,15,436-437; IV-V,16-17,631-634; V,18-20,245-246; XII,46,195.

LIMITACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 1915 DE CÓDIGO CIVIL: II,6,197-203.

LITERATURA: V. Convención Interamericana.

LITIS: V. Audiencia de fijación de la.

LOCALES: V. Arrendamientos.

LÓGICA DEL DEBER SER Y ONTOLOGÍA JURÍDICA: IX,33,119-154.

M

MAESTROS: V. Escuelas tipo Artículo 123.

no pueden registrarse: IV-V,16-17, 604.

MAGISTRATURA: V. Gobierno.

MARITAIN (JACQUES): Conferencia de: X,37,305.

MALVIVENCIA: V. Vagancia.

MARTÍNEZ DE CASTRO Y EL CÓDIGO PENAL DE 1871: VIII,32,213-215.

MAQUIAVELO Y EL MAQUIAVELISMO: II,6,165-196.

MASA: V. Integración.

MARCAS: V. Patentes; Palabras que

MASARYK: I,3,373-376.

MATANZA: V. Impuesto de.

MATERIA AGRARIA: Actos consentidos por ejidatarios: V,18-20,230; Casos en que procede el amparo: V, 18-20,230-231.

MATRIMONIOS POR PODER EN MÉXICO: VIII,31,212-221.

MEDIADORES MERCANTILES: IV,13-14, 122.

MEDICINA: V. Escuelas Libres de.

MEDIO DE PRUEBA: V. Sentencia civil.

MEDIOS DE APREMIO: IV-V,16-17,597.

MEJOR PROVEER: V. Diligencias para.

MESA REDONDA: V. Filosofía del Derecho, Interpretación e integración de las leyes procesales, Reglamento para discusiones de.

METAMORFOSIS DE LA IDEA DE JUSTICIA: XI,44,83-123; Programa de un curso sobre: IX,33,321.

MÉXICO: V. Abogacía, Abogados, Academia Mexicana de Derecho Procesal, Aguas, Alcalá-Zamora y Castillo, Asociación, Asociaciones mexicanas de abogados, Colegio de Abogados, Congreso, Consensualismo, Constitución, Constitucionalidad, Control, Crédito agrícola, Derecho comparado, Derecho mexicano, Estados de la República, Gobierno de Abogados, Historia del Derecho, Homenajes, Inconstitucionalidad, Instituto de Derecho Comparado, Instituto Mexicano de Derecho Internacional, Instituto Mexicano del Seguro Social, Interpretación e integración en el Derecho

mexicano, Irreformabilidad de las decisiones políticas fundamentales, Jurisprudencia de la Suprema Corte, Legislación, Matrimonios por poder, Nacionalidad, Naciones Unidas, Reclamaciones, Rejón, Sociedad de Legislación Comparada, Títulos, Tratado internacional sobre aguas, Universidad Nacional Autónoma; —: *Ciudad de*: V. Homenajes a Caso; —: *Estado de*: Legislación del: IV,15,346; IV-V,16-17, 571-572; V,18-20,170-172; VII,25-28,330-331 y 362-363; VIII,29,229-230; 30,429-432; 31,323-324; 32, 318-319; IX,33,299; 34,217; 35-36,412-413; X,37,267; 38,198-199; 39-40,289; XI,41,185; 42,166-167; 43,209; 44,176; XII,45,204; 46, 210-212; 47-48,472-473 y 483.

MICHOACÁN: Legislación del Estado de: IV,15,346-347; IV-V,16-17, 572; V,18-20,173-174; VII,25-28, 331-332 y 363; VIII,29,230-231; 30,432; 31,324; 32,319; IX,33, 299; 34,217; 35-36,412; X,37,267; 38,199-200; 39-40,289; XI,41,186; 42,167; 43,209; 44,176; XII,45, 204; 46,212; 47-48,473 y 483-484.

MILITARES: V. Pensiones de retiro, Recursos; Ascensos: VI,21-22,186; Gratificaciones: IV,13-14,128; — anteriores a 1913: IV-V,16-17,604; — auxiliares: IV,13-14,128.

MILLAS PANAMERICANAS ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL: Las trescientas: II,5,11-23.

MINAS: V. Derecho minero, Trabajadores del exterior.

MINERÍA: Notificaciones en materia de: IV,15,382.

MINISTERIO PÚBLICO: V. Amparo, Conclusiones; — — en el ante-

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

179

- proyecto de código procesal civil para el Distrito Federal:* XII,47-48,89-105.
- MISIÓN UNIVERSITARIA CHILENA:** Recepción: XI,35-36,453.
- MODO HONESTO DE VIVIR:** V. Condena condicional.
- MOLINOS DE NIXTAMAL:** IV,15,382.
- MORA:** IV-V,16-17,597.
- MORADA CONYUGAL:** Inembargabilidad: IV,15,375.
- MORAL EN EL DERECHO CIVIL:** III, 9-10,3-26.
- MORALIDAD:** V. Derecho y.
- MORELOS:** V. Código civil, Código penal; Legislación del Estado de: IV, 15,347; IV-V,16-17,572; V,18-20, 174-175; VII,25-28,333 y 364-365; VIII,29,231-232; 30,433; 31,324-325; 32,319; IX,33,299; 34,217-218; 35-36,412; X,37,267-268; 38, 200; 39-40,289; XI,41,186; 42, 167-168; 43,209; 44,176-177; XII, 45,204; 46,212-213; 47-48,473 y 484.
- MOVILIZACIÓN:** V. Empleados públicos.
- MUERTE:** Causa de la; V. Pruebas de la; — *e igualdad humana:* XI,41, 111-118; — *del obrero:* V. Indemnización.
- MUJER CASADA:** IV-V,16-17,597.
- MULTA:** V. Condena condicional: — *a los abogados patronos:* IV,15, 375; — *al autorizado para oír notificaciones:* IV,15,375.
- MULTAS: fiscales:** V. Facultad discrecional; — *por infracciones a reglamentos gubernativos:* IV-V,16-17, 604.
- MUNICIPIO:** V. Fiscales, Ley municipal; Facultades reglamentarias: IV, 13-14,128.
- MUTUO:** IV-V,16-17,598.

N

- NACIDOS EN MÉXICO:** V. Nacionalidad.
- NACIÓN:** V. Créditos a cargo de la; — *y choque de Imperios:* III,9-10, 139-150.
- NACIONALIDAD:** Efectos legales de la doble: XII,47-48,385-402; — *de los nacidos en México de padres extranjeros a partir de 1857:* XII, 45,81-87; — *mexicana:* V. Rejón.
- NACIONALIZACIÓN:** IV,15,382; y IV-V, 16-17,598; Improcedencia del juicio de: VI,23-24,458; V. Socieda- des creadas por la legislación francesa.
- NACIONES UNIDAS:** V. “Anuario”, Asociación Mexicana pro O.N.U., Conferencia de San Francisco, Estados Unidos, Legítima defensa individual y colectiva, Organización educativa, científica y cultural de las, Veto; Carta de las: VII,25-28,13-44; Crónica mensual de agosto de 1946; VIII,32,347-350; Semana de las N. U. en México: X,37,293.
- NATURALIZACIÓN:** Declaración de nulidad de las cartas de: XII,45,212-213.

180 REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

NAYARIT: Legislación del Estado de: IV,15,347; IV-V,16-17,572; V,18-20,175-176; VII,25-28,333-334 y 365; VIII,29,232-233; 30,433-434; 31,325; 32,319; IX,33,300; 34, 218; 35-36,413; X,37,268-269; 38, 200-201; 39-40,289-290; XI,41, 186; 42,168; 43,210; 44,177; XII, 45,204; 46,213; 47-48,473-474 y 485.

NECROLOGÍAS: V. Alcalá-Zamora y Torres, Buen, Castillo, Esquivel Obregón, Homenaje necrológico a Caso, Rivera Vázquez, Rodríguez y Rodríguez, Romero Sánchez, Trápaga, Urbano Guerrero; Sección de: V. "Indice por Secciones", *sub m.*

NEGOCIO: *declarativo*: V. Títulos causales; — *jurídico*: V. Documento.

NEUTRALIDAD AMERICANA: I,4,529-533.

NEW YORK: V. Universidad francesa.

NIXTAMAL: V. Molinos.

NOMBRAMIENTO: V. Profesores de carrera, Profesores titulares.

NOMBRE, EXTENSIÓN, TÉCNICA LEGISLATIVA, Y SISTEMÁTICA DEL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL: XII,47-48,59-88.

NÓMINAS DE EMPLEADOS PARTICULARES: V,18-20,231.

NORMACIÓN JURÍDICA: Realidad o idealidad: IX,33,155-163.

NORMALIDAD: Vuelta a la: V. Suspensión de garantías.

NORMALIZACIÓN EN LA SALIDA DE LA REVISTA: XI,44,231.

NORMAS EXCEPCIONALES: V. Interpretación extensiva.

NOTARIADO: IV,13-14,128; Ley para el Distrito y Territorios Federales, de 31 de diciembre de 1945: VIII, 30,359-386.

NOTARIOS: Remoción de los: V,18-20, 231; — *asociados y suplentes* (Actuación en ausencia del titular): VIII,32,311-312.

NOTIFICACIÓN: V. Demanda.

NOTIFICACIONES: IV,13-14,128, y 15, 375; V. Multa, Minería; Facultades del autorizado para oírlas en amparo: IV-V,16-17,604-605; — *personales*: IV-V,16-17,598.

NOVACIÓN: IV-V,16-17,598.

NUESTRA TRADICIÓN JURÍDICA: VI,21-22, 215-235; VII, 25-28,247-283; VIII,29,127-166; 30,253-295; 31, 231-248; 32,213-252; Sección de: V. "Indice por Secciones", *sub d.*

NUEVO LEÓN: Legislación del Estado de: IV,15,347; IV-V,16-17,572; V, 18-20,177-178; VII,25-28,335 y 365; VIII,29,233; 30,434; 31,325-326; 32,319; IX,33,300; 34,219; 35-36,413; X,37,269-270; 38,201; 39-40,290; XI,41,186; 42,168-169; 43,210; 44,177-178; XII,45,204-205; 46,213-214; 47-48,474 y 485-486.

NULIDAD: V. Contrato de compraventa de artisela, Naturalización; — *de actuaciones*: IV,13-14,122-123.

NUREMBERG: V. Juicio de.

O

OAXACA: Legislación del Estado de: IV,15,347-348; IV-V,16-17,573; V, 18-20,178-180; VII,25-28,335-337 y 365-366; VIII,29,233-234; 30, 434-436; 31,326; 32,320; IX,33, 300-301; 34,219-221; 35-36,413-414; X,37,270; 38,201; 39-40,290; XI,41,186-187; 42,169-170; 43, 210; 44,178; XII,45,205; 46,214; 47-48,474 y 486-487.

OBJETIVISMO: V. Interpretación del Derecho; — *jurídico de Leibniz*: IV-V,16-17,505-510.

OBJETO DE LA REFERENCIA EN LOS CONFLICTOS DE LEYES: Programa de un curso sobre: IX,33,324-325.

OBJETOS DEL DERECHO: V. Relación jurídica.

OBLIGACIÓN DE HACER: V. Reinstalación en el trabajo.

OBLIGACIONES: Derecho de: V. Revista de revistas (Derecho civil); — *especiales e institucionales*: VI, 21-22,79-96; — *y contratos mercantiles*: V. Revista de revistas (Derecho mercantil).

OBRAS: *de la nueva Facultad de Derecho en la Ciudad Universitaria*: XII,46,265-268; — *literarias, científicas y artísticas*: V. Convención interamericana; — *públicas*: V. Banco Nacional Hipotecario.

OCCUPACIÓN: V. Incapacidad profesio-

nal; — *por autoridades*; V. Propiedad particular.

OFENDIDO EN EL PROCESO PENAL: Posición: XII,47-48,497-498.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO: Nota sobre su XXX reunión: IX,34,255-256.

ONTOLOGÍA JURÍDICA: V. Lógica.

O.N.U.: V. Asociación mexicana pro.

OPERACIONES DE CRÉDITO: V. Ley de títulos y.

ORDEN: V. Sociología del; — *constitucional*: V. Ley que levanta la suspensión de garantías; — *jurídico*: V. Leyes históricas.

ORGANIZACIÓN: V. Poder Ejecutivo; — *administrativa y comisiones autónomas* (Antecedentes norteamericanos): XI,42,95-113; — *educativa, científica y cultural de las Naciones Unidas* (Acta final, Constitución y Arreglo provisional): VIII,31,251-261; — *ejecutiva*: II, 6,139-146; — *judicial*: V. Revista de revistas (Procedimiento).

ORGANOS DEL ESTADO: Competencia y delegación de facultades: IV,15, 382.

OTORGAMIENTO DE FIANZA POR INSTITUCIONES DE CRÉDITO: XII,45, 214-215.

P

ACTA SUNT SERVANDA: Sentido y alcance de la norma: VIII,29,7-29.

PADRES EXTRANJEROS: V. Nacionalidad de los nacidos en México.

182 REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

- PAGARÉS:** IV,13-14,123; 15,375-376, y V,18-20,219.
- PAGO:** IV,13-14,123; — de impuestos: V. Hipoteca.
- PAGOS:** V. Suspensión de.
- PALUDISMO:** I,I,13-20.
- PALLARES:** *Eduardo*: Respuesta del Lic. Esteva Ruiz a su Primer Haz de Observaciones a la Ley de títulos de crédito: I,2,145-183; *Jacinto*: Datos biográficos: VII, 25-28,247-254.
- PAN:** V. Reglamento del.
- PANAMERICANISMO:** V. América, Américas, Convención Interamericana, Historia, Legítima defensa individual y colectiva, Millas panamericanas, Trabajo.
- PARETO (VILFREDO):** V. Sociología.
- PARÍS:** V. Congreso de Derecho Comparado, Instituto de Historia Política, Sociedad de Legislación Comparada.
- PARROQUIA:** V. Actas parroquiales.
- PARTES:** V. Colusión; Fraude de: V. Pauliana.
- PARTICIPACIÓN CRIMINAL:** IX,34,230-231.
- PASANTES:** Ejercicio profesional de los: VII,25-28,233-237.
- PATENTE Y EXEQUÁTUR:** I,2,137-143.
- PATENTES DE INVENCIÓN:** IV,15,383.
- PATRIA Y CULTURA:** XI,41,9-12.
- PAULIANA CONTRA SENTENCIAS QUE SON EFECTO DE FRAUDE DE LAS PARTES:** II,12,377-388.
- PAVIMENTACIÓN:** V. Impuestos.
- PAZ:** V. Guerra.
- PECULADO Y CODELINCUENCIA:** III, 9-10,109.
- PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA:** V. Valor pedagógico de la jurisprudencia.
- PELIGROSIDAD:** Programa de un curso sobre: VIII,29,290; — y circunstancias: VIII,32,131-143.
- PENA CONVENCIONAL:** IV,15,376.
- PENITENCIARÍA:** V. Sing Sing; Visita de los alumnos de Derecho Penal a la: VIII,32,376.
- PENSAMIENTO:** V. Libertad de.
- PENSIONES:** V. Congreso Constituyente; — civiles del Estado (Ley de): VIII,31,268-289; — de retiro a militares: IV,13-14,129.
- PEÑA Y PEÑA:** Premio: IX,35-36,429.
- PEQUEÑA PROPIEDAD:** I, 3, 333-337; — — agrícola (Ley relativa a la): VIII,31,263-268.
- PERICIA:** V. Prueba pericial.
- PERJUICIO:** Elemento esencial del delito: III,9-10,108.
- PERJUICIOS:** V. Daños.
- PERMISOS DE RUTA:** IV-V,16-17,605, y V,16-20,231.
- PERSONA EXTRAÑA AL JUICIO:** Embargo practicado en sus bienes: IV,15, 376.
- PERSONALIDAD:** V. Endosatario, Falta de, Jurado de revisión, Letras de cambio, Queja; Examen de la: V, 18-20,219; — moral: V. Contratos de Sociedad.
- PERSONAS:** Daños a: V. Indemnización; Derecho de: V. Revista de revistas (Derecho civil); — extra-

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

183

- ñas al procedimiento administrativo: V, 18-20,231; — jurídicas (Naturaleza): X,39-40,71-83.
- PERÚ: V. Información Jurídica del, Instituto Peruano de Derecho Procesal, Reforma penitenciaria.
- PETICIÓN: Derecho de: V, 18-20,231-232; — de herencia: VI,21-22,183.
- PETRÓLEO: V. Expropiación petrolera, Impuestos federales.
- PLAN DE ESTUDIOS DE ABOGACÍA PRESENTADO A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ARGENTINA): IV,15,442-443.
- PLANIFICACIÓN: V. Distrito Federal.
- PLENITUD HERMÉTICA: V. Lagunas de la ley.
- PODER: Ejecutivo (Organización del): II, 5, 1-4; — Judicial de la Federación: V. Constitucionalidad, Inconstitucionalidad.
- PODERES: V. División de; — públicos (Organización de los): V. Revista de revistas (Derecho constitucional).
- POLICÍA: V. Bandos; — y buen gobierno: V. Reglamento.
- POLÍTICA: V. Gracián, Instituto de Historia Política, Irreformabilidad de las decisiones políticas, Problema político.
- PORTUGAL: V. Estado portugués.
- POSESIÓN: IV,13-14,123; 15,376, y VII, 23-24, 458; V. Interdicto; No puede probarse por inspección judicial: IV-V, 16-17, 605; Presunción y prueba de la: IV-V,16-17, 598; Teoría de la: XII,46,59-121; — de bienes hereditarios: IV,13-14,123.
- POSTORES: VI,23-24,459.
- POSTURA: VI,23-24,459.
- PRECLUSIÓN EN EL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL: XII,46-47,177-198.
- PREDIOS: V. Impuesto predial.
- PRELACIÓN: V. Títulos de propiedad.
- PREMEDITACIÓN: VIII,31,385-386.
- PREMIO: V. Peña y Peña.
- PREMIOS: a los alumnos más distinguidos: X,39-40,307; — a estudiantes de la Escuela Nacional de Jurisprudencia: IX,35-36,453-454.
- PRESCRIPCIÓN: IV, 13-14, 129; Interrupción: VI,21-22,183; — adquisitiva: VI,13-14,123-124; — de intereses: IV,13-14,124; — de terrenos baldíos: I,3,289-297; — mercantil: IV, 13-14, 124, y V, 18-20, 219.
- PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN NOMBRE DE LA COMISIÓN REDACTORA: XII, 47-48,29-58.
- PRESIDENTE ALEMÁN: V. Doctoración honoris causa, Doctorado honoris causa.
- PRESUNCIÓN: V. Posesión; — de buena conducta: V. Condena condicional.
- PRESUNCIÓNES: V. Acto reclamado, Prueba presuntiva.
- PRESUPUESTOS PENALES Y PROCESALES PARA LA PUNICIÓN DE LOS COMERCIANTES QUEBRADOS O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS: XII,47-48,275-280.

184 REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

PRINCIPIO JURÍDICO DE RAZÓN SUFFICIENTE: XII,46,21-30.

PRISIÓN: V. Auto de formal —; — y comunidad: IX,33,75-83.

PRIVILEGIOS DE LOS BANCOS EN LAS QUIEBRAS: XII,47-48,503-504.

PROBLEMA POLÍTICO FUNDAMENTAL DE NUESTROS DÍAS: V,18-20,17-41.

PROBLEMÁTICA JUSMERCANTILISTA Y TEORÍA GENERAL DEL DERECHO: Programa de un curso: IX,33,318-319.

PROCEDIMIENTO: V. Leyes de, Reposición del, Revista de revistas (Procedimiento), Suspensión del; — administrativo: IX,33,103-117; V. Personas extrañas al; — — y artículo 14 constitucional: VI,21-22, 7-22; — civil y comercial: V. Revista de revistas (Procedimiento); — económico - coactivo (Amparo contra la sentencia de remate): V, 18-20, 232; — inquisitorial (Instrucciones de Toledo): XI,43,151-178; — penal: V. Revista de revistas (Procedimiento).

PROCESO: V. Violaciones procesales; —, autocomposición y autodefensa (Programa de un curso sobre): VIII,29,283; — civil: V. Confesión, Interpretación e integración, Romanismo y germanismo, Teoría de la buena fe, Teoría procesal; — criminal medieval: X,39-40,33-53; — laboral: V. Demanda; — penal: V. Diligencias para mejor proveer, Ofendido.

PROCURACIÓN: V. Endosatario.

PROFESIÓN JURÍDICA: Programa de un curso sobre Esencias, limitaciones y complementos de la: VIII,29,285.

PROFESIONES: V. Sociedades creadas por la legislación francesa; Colaboración de la Universidad en la formulación del Reglamento de la Ley de: VII,25-28,217-243; Esfera de aplicación de la ley de: VII,25-28,218-226; — sin título: IV,15, 383.

PROFESORES: de carrera (Nombramientos): VIII, 29, 275-282; — huéspedes: V. Conferencias de, Cursos de invierno; — interinos de la Escuela de Jurisprudencia (Nombramiento): VIII,30,509; — titulares en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Nombramiento): VIII,31,397-398.

PROGRAMA: de Estudios Superiores de Derecho Procesal: XII,46,253-264; — de Estudios Superiores de Filosofía del Derecho (Curso sobre la definición del Derecho): XII, 46,251-252.

PROGRAMAS DE CURSOS: V. "Índice de Autores de Programas de Cursos".

PROGRESO: V. Sociología del orden; — en la Edad Media (Idea del): VIII,31,9-17.

PROMESA DE VENTA: IV-V,16-17,598.

PRONTUARIO ALFABÉTICO DE LEYES Y DECRETOS: V. Legislación nacional.

PROPIEDAD: VI,21-22,183; V. Derecho de, Pequeña propiedad, Registro público; — dividida: XII,45,9-80; — intelectual en la Argentina (Ley de): IV-V,16-17,577-590; — particular (Ocupación por autoridades): VI,21-22,186; — semoviente: V. Tercería.

PRÓRROGAS: V. Revocación de.

PROTECCIÓN DEL TRABAJO: V. Revista de revistas (Derecho social).

PROVIDENCIAS: *cautelares en el anteproyecto de código procesal civil para el Distrito Federal:* XII,47-48, 129-144; — *de los jueces titulares:* V,18-20,218; — *precautorias:* IV, 15,376; Información testimonial: V,18-20,219.

PRUEBA: V. Confesión, Falsificación, Inspección, Posesión, Queja, Sentencia civil; — *del acto reclamado:* XII,45,215; — — — *en el amparo:* XI,43,222; — *del adulterio:* V. Adulterio; — *en caso de despido:* I,2,225-230; — *pericial:* IV, 13-14,129; — *presuntiva en la legislación de Guanajuato:* VIII,32, 333-334; — *testimonial en el amparo:* IV,15,377.

PRUEBAS: IV-V,16-17,598-599, y VI, 23-24,459; Recepción de: VI,23-24, 459; Valoración: II,6,230-231, y V,18-20,232-233; — *ante el Tribunal Fiscal:* V,18-20,232; — *de la causa de la muerte:* IX,35-36,425;

— *en el amparo:* IV,13-14,124 y 129; 15,377; V,18-20,219-220; VI, 23-24,459; — *en el incidente de suspensión:* IV,15,383.

PUBLICACIONES RECIBIDAS: V,18-20, 241-246; VI,21-22,197-198; V. Libros recibidos, Revistas recibidas.

PUBLICIDAD DEL REGISTRO: II,7-8,371- 384.

PUEBLA: V. Títulos profesionales; Legislación del Estado de: IV,15,348; IV-V,16-17,573; V,18-20,180-184; VII,25-28,337 y 366; VIII,29,234- 235; 30,436-437; 31,326; 32,320- 321; IX, 33, 301; 34, 221; 35-36, 414; X,37,270; 38,202; 39-40,290; XI,41, 187; 42, 171-172; 43, 211; 44, 178; XII, 45, 205; 46, 214-215; 47-48,474 y 487.

PUESTOS SEMIFIJOS: IV-V,16-17,605.

PUNICIÓN DE COMERCIANTES QUEBRADOS O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS: V. Presupuestos penales y procesales para la.

Q

QUEBRADOS: V. Presupuestos penales y procesales para su punición.

QUEJA: IV,13-14,124; Improcedencia y personalidad: IV,15,377; Período de prueba: VI,21-22,186.

QUERÉTARO: Legislación del Estado de: IV,15,348; IV-V,16-17,573; V, 18-20, 184-185; VII, 25-28, 338 y 366-367; VIII,29,235-236; 30,437; 31, 326-327; 32, 321; IX, 33, 301; 34,221-222; 35-36,415; X,37,270- 271; 38, 202; 39-40, 291; XI, 41, 187; 42,172; 43,211; 44,178; XII,

45,205; 46,215-6; 47-48,474-476 y 488-489.

QUIEBRA: V. Alzamiento, Anteproyecto de ley, Concurso de acreedores, Concursos, Fideicomiso y separación de bienes, Privilegios de los bancos, Rehabilitación del fallido, Síndico; Competencia: V, 18-20, 220; Efectos de las inscripciones en materia de: III, 11, 279-289; Presupuestos: IX,33,65-72; Tratados internacionales: X,37,105-149; — *y Registro público:* II,5,85-90.

186 REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

R

- RACIONALIZACIÓN: V. Derecho.
- RAMOS ARIZPE (MIGUEL): Instalación de la Sección: XI,41,197.
- RASTRO: Administración obrera del: IV-V,16-17,605.
- RAZÓN SUFFICIENTE: V. Principio jurídico de.
- REALIDAD: V. Normación jurídica.
- RECARGOS: IV,15,383.
- RECASÉNS SICHES (LUIS): Curriculum vitae: VIII,29,277-280; Marcha a Estados Unidos: XI,41,207.
- RECLAMACIÓN: V. Actos reclamados; Recurso de: V. Sobreseimiento.
- RECLAMACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS: Programa de un curso: IX,33,322-323.
- RECONDUCIÓN TÁCITA: V,18-20,222.
- RECONOCIMIENTO DE FIRMA: IV-V, 16-17,599.
- RECONSIDERACIÓN: II,6,228; Recurso de: XII,47-48,505.
- RECTOR DE LA U.N.A.M.: V. Salutación, Universidad; Elección de: IV,13-14,3.
- RECURSO: Pendencia: VI,23-24,458; — de casación francés: V. Juicio de amparo; — de queja: IV-V,16-17,599, y V,18-20,220; — de reconsideración: V. Reconsideración; — de revisión: V. Admisión del; — ordinario: V. Amparo improcedente.
- RECURSOS: V. Apelación, Queja; — concedidos a militares: IV,13-14.
- 129; — contra la declaración de caducidad de la instancia: V,18-20, 220; — de reclamación: V. Sobreseimiento; — fuera del alcance de la agraviada: V,18-20,220; — ordinarios previos al amparo: V,18-20,232.
- RECUSACIÓN SIN CAUSA: IV,15,377.
- REFERENCIA EN LOS CONFLICTOS DE LEYES: V. Objeto de la.
- REFORMA: constitucional: IX,33,9-13; — judicial: V. Constitución (Proyecto de reforma de los arts. 73, 107 y 133); — penitenciaria en el Perú: X,37,33-37; — procesal en la Argentina: XI,42,85-94.
- REGALÍAS PETROLÍFERAS: V. Impuestos federales.
- REGISTRO: V. Publicidad. Quiebra. Terceros; — público de la Propiedad: V. Anotaciones preventivas; Efectos de las inscripciones: V,18-20,220.
- REGLAMENTO: V. Secretarías y Departamentos de Estado; — de exámenes profesionales de la Escuela Nacional de Jurisprudencia: IV,15, 439-442, y IX,34,261-263; — de policía y buen gobierno: IV-V,16-17,606; — de Seminarios de la Escuela Nacional de Jurisprudencia: IX,34,264-266; — de la Ley de Profesiones: V. Profesiones; — del pan: IV-V,16-17,605-606; — para discusiones de mesa redonda: XI,43,227-228; — para la "Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia": XI,41,227-231.
- REGLAMENTOS: V. Constitucionalidad; — expedidos por los Secretarios

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

187

- tarios de Estado:* IV,15, 383; — *gubernativos:* V. Multas.
- REHABILITACIÓN DEL FALLIDO:** II,5, 5-10.
- REINSTALACIÓN EN EL TRABAJO COMO OBLIGACIÓN DE HACER:** III,9-10, 110-112.
- REIVINDICACIÓN:** IV, 13-14, 124; 15, 377 y IV-V,16-17,599; V. Acción reivindicatoria.
- REJÓN (MANUEL CRESCENCIO):** V. Amparo, Homenajes; A un siglo de su muerte: XI,44,211-215; Uno de los forjadores de la nacionalidad mexicana: XI,44,206-215.
- RELACIÓN:** *de revistas:* de Derecho procesal; V. Revistas de revistas (Procedimiento); — — — *revistas:* IV,13-14, 177-178, y 15, 435-436; — *jurídica y objetos del Derecho:* VIII,32,81-93; — *jurídico procesal* (Crítica de las doctrinas sobre la): VIII,31,19-32.
- REELECCIONES:** V. Vitoria.
- RELIGIÓN:** V. Bienes de sacerdotes, Culto religioso, Templos.
- REMADE:** V. Copropiedades; Auto aprobatorio y publicación de editos: V,18-20,220-221.
- RENTA:** V. Bonos de caminos, Declaración de utilidades, Impuesto sobre la; Disminución de su monto: V,18-20,221.
- RENTAS:** V. Arrendamientos.
- RENUNCIA A DERECHOS CONCEDIDOS POR UNA LEY FUTURA:** V,18-20, 221.
- REO:** V. Confesión del; Ley favorable al; V. Retroactividad.
- REPARACIÓN:** *constitucional:* IV, 15, 377; — *del daño.* V. Costas en los juicios de.
- REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** V, 18-20,232, y XI,44,191; — — — *en el juicio de amparo:* V,18-20, 221.
- REPRESENTACIÓN FUNCIONAL:** I,4,461-473.
- REPÚBLICA DE ITALIA:** V. Constitución de la.
- REQUERIMIENTOS PERSONALES:** IV,15, 383.
- RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS (SECCIÓN DE):** V. "Índice por Secciones", *sub e.*
- RESOLUCIONES AGRARIAS:** IV-V,16-17, 606.
- RESPONSABILIDAD:** *civil:* IV, 13-14, 124, y VIII,30,461-470; — *de terceros en la fabricación de alcohol:* IV-V,16-17,606; — *del riesgo ocurrido:* IX,35,36,424; — *delictual:* V. Competencia; — *derivada del uso de las cosas peligrosas:* II,7-8, 275-290; — *objetiva:* V,18-20,221; — *patronal:* V. Riesgo profesional; — *por daños causados por automóviles:* VI,23-24,363-396; — *por el hecho de las cosas ante la Corte Superior del Canadá:* III,II,213-250.
- RETIRO:** V. Pensiones civiles.
- RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL FAVORABLE AL REO:** XI,43,223-224.
- REVALIDACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES POR LA UNIVERSIDAD:** I,3, 361-371.
- REVISIÓN:** IV-V,16-17,599; V. Admisión del recurso. Agravios, Falta

de expresión de agravios, Juntas revisoras, Jurado de; — *de convenios*: IX,35-36,425; — *interpuesta por autoridades*: IV,15,383, y IV-V,16-17,606.

REVISTA: *de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*: V. Consejo editorial, Director técnico, Extranjero, Índices, Información de la, Instrucciones a los colaboradores, Juicio laudatorio, Normalización en la salida, Reglamento para; — *de revistas*: IV,13-14,151-178; 15,413-436; IV-V,16-17,609-630; V,18-20, 237-240; VI,21-22,189-196; V. Relación de revistas revistadas; — — *de Derecho administrativo*: IV, 13-14,156-162 [a) Administración central y autónoma (156-159); b) Administración local (159-162)]; 15, 418-419; IV-V, 16-17, 616; V, 18-20, 239-240; V. 21-22, 191; — — — *de Derecho agrario*: V, 18-20, 210, y VI, 21-22, 193; — — — *de Derecho civil*: IV, 13-14, 162-168 [a) Parte general (162-163); b) Derecho de personas (163); c) Derecho de familia (164); d) Derechos reales (164-165); e) Derecho de obligaciones (165-168)]; 15, 419-425; IV-V,16-17,617-622; V,18-20,240; VI,21-22,194-195; — — — *de Derecho constitucional, Teoría del Estado y Amparo*: IV,13-14,152-154 [Organización de los poderes públicos]; 15, 416-417; IV-V, 16-17, 612-614; V,18-20,238-239; VI,21-22,190; — — — *de Derecho internacional*: IV, 13-14, 151-152; 15, 414-416; IV-V,16-17,610-612; V, 18-20, 237-238; VI, 21-22, 189; — — — *de Derecho mercantil*: IV-V,16-17, 627-628; VI, 21-22, 195-196; a) Conceptos generales: III, 9-10,121-122; IV, 13-14, 168; 15,

425; b) El comerciante: 9-10,122-124; 13-14, 169-170; 15, 425-428; c) Cosas mercantiles: 9-10, 124-125; 13-14,170; 15,429; d) Obligaciones y contratos mercantiles: 9-10,125-129; 13-14,170-173; 15, 429-430; e) Derechos marítimo y aéreo: 9-10,129-130; 15,430; — — — *de Derecho penal*: IV,15,432-433; IV-V,16-17, 624-626; VI, 21-22,193; — — — *de Derecho social* (Derecho del Trabajo): IV,13-14, 173-175 [a) Contratos de trabajo (173); b) Protección del trabajo (174); c) Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (174-175)]; 15,430-431; IV-V, 16-17,622-624; VI,21-22, 192-193; — — — *de Economía, Finanzas y Hacienda*: IV,13-14,154-156 [a) Bancos y crédito (154); b) Impuestos y tasas (154-155); c) Moneda (155); d) Empresas y monopolios del Estado (156)]; 15, 417-418; IV-V,16-17,614-615; VI, 21-22,196; — — — *de Filosofía del Derecho*: IV,15,413-414; IV, 16-17,609-610; V, 18-20, 237; VI, 21-22,189; — — — *de Procedimiento* (Derecho procesal): IV,13-14,175-177 [a) Organización judicial y jurisdicción (175); b) Procedimiento penal (175 - 176); c) Procedimiento civil y comercial (176-177)]; 15,433-435; IV-V,16-17,628-630; VI,21-22,193-194; X, 35-36,377-380; — — — *de Sociología*: VI,21-22,196; — — *recibidas*: V,18-20,211-213; V. Publicaciones recibidas.

REVOCACIÓN: *concursal*: V. Integración de la masa; — *de prórrogas para el pago de impuestos*: IV-V, 16-17,605; —, fuera de concurso, de los actos del autor (Ley alemana relativa a la): III,12,433-437.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

189

- REVOLUCIÓN:** V. Veteranos de la; — *de Mayo y Derecho patrio argentino:* X,35-36,299-310.
- RIESGO PROFESIONAL:** IX,35-36,425-426; V. Indemnización por muerte; — — *fuerza mayor y responsabilidad patronal:* IX,33,309-312.
- RÍOS INTERNACIONALES:** V. Aguas.
- RIVERA VÁZQUEZ (MANUEL):** Necrología: IX,35-36,455-456.
- ROBO:** V. Títulos de crédito.
- RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ (JOAQUÍN):** Necrología: XI,43,253-255.
- Rojo GÓMEZ (JAVIER):** Donativo a la Escuela Nacional de Jurisprudencia: VIII,30,253.
- ROMA:** V. Congreso Internacional de Derecho Privado.
- ROMANISMO Y GERMANISMO EN EL PROCESO CIVIL:** IV-V, 16-17, 511-554.
- ROMERO SÁNCHEZ (MANUEL):** Necrología: VIII,30,525-526.
- ROUAST (ANDRÉ):** V. Cursos de invierno de 1948; Discurso en honor suyo: X,38,225-230.
- RUIZ (FRANCISCO H.):** Curriculum vitae: VIII,29,276-277.
- RUIZ DE ALARCÓN (JUAN):** V. Derecho y colindancias en el teatro de.
- RUMANÍA:** V. Trabajo en tiempo de guerra.
- RUTA:** V. Permisos de.

S

- SACERDOTES:** V. Bienes de.
- SALA ADMINISTRATIVA:** V. Vías generales de comunicación.
- SALARIO:** *de un contratista:* IX,35-36, 423; — *diario:* I,1,69-74.
- SALARIOS DE TRABAJADORES:** V. Embargo.
- SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:** V. Jurisprudencia.
- SALUBRIDAD:** Servicios sanitarios coordinados: IV,15,383-384.
- SALUTACIÓN DEL RECTOR:** I,I,3-4.
- SAN AGUSTÍN:** V. Derecho de propiedad. Guerra y paz.
- SAN FRANCISCO:** V. Conferencia de.
- SAN LUIS POTOSÍ:** Legislación del Estado de: IV,15,349; IV-V,16-17, 573; V,18-20,186-187; VII, 25-28, 338-339 y 367; VIII,29,236; 30, 437-438; 31,327; 32,321; IX,33, 301-302; 34, 222-223; 35-36, 416; X,37,271; 38,202-203; 39-40,291; XI,41, 187; 42, 172-173; 43, 211; 44,178; XII,45,206; 46,216; 47, 48,476 y 489-490.
- SANCIÓN FISCAL:** IV,13-14,129.
- SANTIAGO DE CHILE:** V. Jornadas de Ciencias Penales.
- SECCIÓN DE BIBLIOGRAFÍA Y JURISPRUDENCIA:** III,II,305-316.
- SECCIONES DE LA REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA:** V. “Índice por Secciones”.
- SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE**

190 REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

- ESTADO: Ley de 7 de diciembre de 1946: IX,33,289-292; Reglamento de 1º de enero de 1947: IX,34,210.
- SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD: V. Universidad.
- SECRETARIOS DE ESTADO: V. Reglamentos expedidos por los.
- SEGURIDAD: *jurídica*: I,3,281-288; V. Justicia; — — *social*: V. Comité Interamericano de.
- SEGURO: V. Contrato de; — *marítimo* (Decreto relativo al): VIII,31, 315-316; — *social*: V. Instituto Mexicano del Trabajadores temporales; Concepción jurídica: VIII, 32,115-120.
- SEGUROS: Decreto que reforma la Ley general de: VIII,31,302-314; — *sociales* (Ley mexicana): VI,21-22, 43-77.
- SELECCIÓN DE EJECUTORIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIAS CIVIL, MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA: V. Jurisprudencia.
- SEMINARIO DE APLICACIÓN JURÍDICA: Creación del: XI,42,193-194.
- SEMINARIOS: de “Filosofía del Derecho y Sociología” y de “Derecho Procesal”: Creación de los: VIII, 30,521; — de la Escuela Nacional de Jurisprudencia: V. Reglamento de.
- SEMOVIENTES: V. Tercería.
- SENTENCIA: V. Aclaración, Amparo, Divorcio, Ejecución; — *civil como medio de prueba*: V,18-20,127-148; — de amparo (Ejecución): IV,15,384; — de remate: V. Procedimiento económico-coactivo.
- SENTENCIAS QUE SON EFECTO DE FRAUDE DE LAS PARTES: V. Pauliana.
- SEPARACIÓN DE BIENES EN LA QUIEBRA: V. Fideicomiso.
- SERVICIO PÚBLICO EN EL DERECHO MEXICANO: Teoría del: I, 4, 451-459.
- SIMULACIÓN: IV,13-14,124.
- SINALOA: Legislación del Estado de: IV, 15, 349-350; IV-V, 16-17, 573-574; V,18-20,187-190; VII,25-28, 339-342 y 368; VIII, 29, 236-238; 30,438-439; 31,327-329; 32,321-323; IX,33,302; 34,223; 35-36, 415; X,37,271-272; 38,203-205; 39-40,291-292; XI,41,187-188; 42, 173-174; 43,211-212; 44,178-179; XII,45,206; 46,216-217; 47-48,476-477 y 490.
- SINDICATO-COLEGIO DE ABOGADOS: V. Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia.
- SÍNDICO EN EL JUICIO DE AMPARO: V,18-20,221.
- SINE ACTIONE AGIS: Naturaleza de la excepción: VI,21-22,183.
- SING SING: Una visita a: I,1,123-125.
- SINOPSIS DE UN LIBRO EJEMPLAR: V. Ley y delito.
- SISTEMÁTICA DEL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL: V. Nombre, extensión, etc.
- SOBERANÍA: V. Derecho, Estado y —; Doctrinas pluralistas.
- SOBRESEIMIENTO: IV,15,377; IV-V, 16-17,599, y V,18-20,221-222; — ante el Tribunal Fiscal (Recurso de reclamación): V,18-20,233.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

191

SOCIALIZACIÓN DEL DERECHO PRIVADO Y CÓDIGO CIVIL DE 1928: VIII, 31,45-88; Programa de un curso sobre: VIII,29,286-290.

SOCIEDAD: V. Contrato de; — *anónima italiana*: II,6,147-163; — *conjugal*: (Deudas de la) : IV,15,377; — *de Legislación Comparada de París* (Grupo mexicano de la) : IX, 35-36, 445; — *legal* (Deudas de la) V,18-20,216-217.

SOCIEDADES: *anónimas*: V. Acciones preferentes; — *creadas por la legislación francesa* (de inversión, profesionales y nacionalizadas) : XI,41,145-152; — *financieras* (Acuerdo de 27 de enero de 1947) : IX,34,210; — *irregulares en el Derecho hondureño*: IX,35-36,277-285; — *mercantiles*: Duración: V, 18-20,222; Inaplicabilidad de la nueva ley de: I,1,87-106.

SOCIOLOGÍA: V. Enseñanza de la, Revista de revistas (Sociología), Seminarios; — *de Vilfredo Pareto*: II,7-8,291-296; — *del orden y sociología del progreso* (Programa de un curso sobre) : VIII,29,284.

SÓCRATES: V. Calicles.

SOFISTAS: V. Calicles.

SONORA: Legislación del Estado de: IV,15,350; IV-V,16-17,574; V,18-20,190-192; VII,25-28,342-344 y 368-369; VIII,29,238; 30,439-441; 31,329; 32,323; IX,33,302; 34, 223-224; 35-36,416-417; X,37,272; 38,205; 39-40,292; XI,41,189; 42, 174-175; 43,213; 44,179; XII,45, 206-207; 46,217-218; 47-48,477 y 491-492.

SUBASTA: VI,23-24,459.

SUSCRIPCIÓN: V. Letras de cambio.

SUCESIÓN: IV,13-14,124-125; V. Bienes de la.

SUCESIONES: V. Impuestos.

SUELLOS DE FUNCIONARIOS: V. Embargo.

SUELOS Y AGUAS NACIONALES: Ley de: VIII,32,303-306.

SUFRAGIO INORGÁNICO Y ORGÁNICO: I,2,199-205.

SUMMUM IUS, SUMMA INIURIA: VIII, 32,73-79.

SUPERFICIE: Daños de aeronaves en la: V. Indemnización.

SUPERPROVECHO: V. Ley de.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: V. Amparo, Extranjeros, Jurisprudencia.

SUSPENSIÓN: V. Banquetas de casas, Empleados públicos; Incidente de: V. Pruebas; — *de garantías*: VII, 25-28,192-216; V. Curso colectivo sobre, Ley que levanta la; — — — *y facultades extraordinarias en el Derecho mexicano*: VII,25-28,113-150; — — — *y vuelta a la normalidad*: VIII,25-28,168-190; — *de la audiencia en el amparo*: V,18-20, 222; — *del acto reclamado*: VI,21-22,186; — *del procedimiento en el juicio de amparo*: VI,23-24,459-460; — *de pagos*: V. Anteproyecto de ley de quiebras y, Presupuestos penales y procesales de la.

T

TABASCO: Legislación del Estado de: IV,15,351; IV-V, 16-17,574; V,18-20,192-194; VII,25-28,344-345 y 369; VIII,29,238; 30,441-442; 31, 329-330; 32,323-324; IX,33,302-303; 34,224; 35-36,417; X,37,273-274; 38, 206; 39-40, 292-293; XI, 41,189; 42,176; 43,213; 44,179; XII,45,207; 46,218; 47-48,477 y 390-401.

TAMAULIPAS: Legislación del Estado de: IV,15,351-352; IV-V,16-17, 574; V,18-20,194-196; VII,25-28, 345 y 369-370; VIII,29,239; 30, 442; 31,330; 32,324; IX,33,303; 34,224-225; 35-36,417-418; X,37, 274; 38,206; 39-40,293; XI,41, 189; 42,176; 43,213-214; 44,180; XII,45,207; 46,218; 47-48,477-478 y 492.

TEATRO: V. Derecho y colindancias en el de Ruiz de Alarcón.

TÉCNICA LEGISLATIVA DEL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL: V. Nombre, extensión, etc.

TEMERIDAD DEL CAUSANTE: Repercusión sobre el causahabiente: V,18-20,222-223.

TEMPLOS: II,6,229; IV,15,384, y 18-20,223.

TENDENCIAS OBJETIVISTAS: V. Interpretación del Derecho.

TEORÍA: *de la buena fe en el proceso civil* (Programa de un curso sobre): IX,33,319-320; — *de los contratos* (Estudio comparativo en Derecho privado americano): VII, 25-28,45-53; — *del Estado*: V. Re-

vista de revistas (Derecho constitucional); — *egológica y teoría pura* (Balance de la visita de Kelsen a la Argentina): XII,45,121-174; — *general*: V. Introducción; — — *del Derecho*: V. Problemática jus-mercantilista; — *jurídica y Filosofía*: X,37,19-32; — *procesal civil*: I,1,39-44.

TERCERÍA: Propiedad de los semovientes: IV-V,16-17,599; — *coadyuvante*: V,18-20,223; — *excluyente de dominio*: IV,13-14,125.

TERCIEROS: V. Responsabilidad; — *a los efectos del Registro público*: I,2,215-224; 3,341-345, y 4,491-509; — *en juicio*: VI,23-24,460; — *extraños en juicio*: IV,13-14, 129-130, y V,18,20,223.

TÉRMINOS: V. Cómputo de.

TERRENOS BALDÍOS: V. Baldíos, Prescripción de.

TERRITORIOS FEDERALES: V. Distrito Federal, Notariado.

TESTAMENTO: V. Herederos.

TESTIGOS: V. Providencias precautorias; — *de cargo*: VIII,32,332-333.

TESTIMONIO: V. Prueba testimonial; — *de extranjeros*: X,37,173-175; — *único* (Eficacia del): XI,43, 221-222.

TIEMPO: V. Espacio; — *de guerra*: V. Trabajo en.

TIERRAS: *ociosas*: IV,15,184, y V, 18-20,233; — *y aguas*: V. Suelo.

TÍTULO: V. Profesiones; — *preliminar del anteproyecto de código pro-*

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

193

cesal civil para el Distrito Federal: XII,47-48,239-266.

TÍTULOS: causales y negocio declarativo: XI,44,135-150; — *de crédito:* Naturaleza jurídica: II,7-8,327-352; Requisitos: V,18-20,223; Robo o extravío: IV,13-14,125; — *de propiedad:* V. Acción reivindicatoria; Prelación: IV,13-14,125; — *ejecutivos:* XI,42,129-137; — *expedidos por la Universidad de México:* VII,25-28,226-233; Validez: I,4,511-518; — *profesionales:* V. Escuelas Libres de Medicina; Competencia para expedirlos en Puebla: IV-V,16-17,606; Expedición y revalidación: IV,13-14,130; Revalidación por la Universidad: I,3,361-371; — *y operaciones de crédito:* V. Ley de, Programa de un curso relativo a la reforma de la legislación sobre: VIII,29,286.

TLAXCALA: Legislación del Estado de: IV,15,532; IV-V,16-17,574-575; V, 18-20,196-198; VII,25-28,346 y 370-371; VIII,29,239-240; 30,442-443; 31,330-331; 32,324; IX,33, 303; 34,225-226; 35-36,418; X,37, 274; 38,207; 39-40,293; 41,189; 42,176-177; 43,214-215; 44,180; XII,45,207; 46,218-219; 47-48,478 y 492-493.

TOLEDO: Instrucciones de: V. Procedimiento inquisitorial.

TRABAJADOR: V. Despido.

TRABAJADORES: V. Embargo de salarios; — *del exterior en las minas:* IX,35-36,425-426; — *temporales y eventuales* (Definición en orden a la Ley del seguro social): X,37, 151-162.

TRABAJO: V. Embriaguez en el, Oficina internacional, Reinstalación en el, Revista de revistas (Derecho social); Ley federal del: V. Aplicación del artículo 440; Organización Internacional del (Tercera Conferencia de los Estados de América miembros de la misma): VIII, 30,497-500; — *en tiempo de guerra* (Ley rumana sobre): IV,15, 357-367.

TRABAJOS FUERA DE SECCIÓN: V. “Índice por Secciones”, *sub a.*

TRADICIÓN JURÍDICA: V. Nuestra —.

TRANSACCIÓN: X,37,87-103.

TRANSFORMACIÓN: Industria de: V. Cámara Nacional de la.

TRÁPAGA FIGUEROA (NICOLÁS): Necrología: VIII,31,405.

TRATADO: V. Aguas; — *interamericano de asistencia recíproca:* V. Legítima defensa individual y colectiva.

TRATADOS INTERNACIONALES: V. Constitución, Quiebra.

TRIBUNAL: *de concordia:* XI,41,153-165; — *Fiscal de la Federación:* II,6,230; V. Jurisprudencia del. Pruebas ante el, Sobreseimiento; Demandas: IV,15,384.

TRIBUNALES: civiles: V. Incompetencia; — *del trabajo:* V. Incompetencia; — *militares argentinos:* VIII,31,107-126.

TRUJILLO (DR. JOSÉ VICENTE): Conferencia en la Escuela Nacional de Jurisprudencia: IX,33,329.

TUTELA: Área de la: IX,33,41-61.

U

U.N.A.M.: V. Inscripciones, Universidad.

UNESCO: V. Naciones Unidas, Organización educativa, científica y cultural de las Naciones Unidas.

UNIÓN SovIÉTICA: V. Derecho procesal.

UNIVERSIDAD: de *El Salvador* (Jornada cultural): VIII,30,503-504; — *francesa de New York* (Sexto aniversario): X,38,219-220; — *Nacional Autónoma de México:* V. Caso (Antonio), Inscripciones, Profesio-

nes, Rector, Títulos; Jurisprudencia respecto a su naturaleza jurídica: II,5,91-111; Nuevo Rector: X, 38,213; Nuevo Secretario general: X,38,215; Situación jurídica: I,3, 351-358.

URBANO GUERRERO (JOSÉ): Necrología: VIII,29,295-296.

USOS COMO FUENTE DEL DERECHO: IX,35-36,155-164.

USUFRUCTO CONDICIONAL: V,18-20, 223-224.

UTILIDADES: V. Declaración de.

V

VAGANCIA Y MALVIVENCIA: XII,47-48, 500-501.

VALIDEZ DE CONTRATO: V. Contrato.

VALOR PEDAGÓGICO DE LA JURISPRUDENCIA: V. Jurisprudencia.

VALORES: V. Comisión Nacional de.

VALLARTA (IGNACIO L.): Datos biográficos: VIII,29,127-128.

VÁSQUEZ DEL MERCADO (ALBERTO): Distinción al Lic.: VI,23-24,467-471.

VÉJAR VÁZQUEZ (OCTAVIO): Curriculum vitae: IX,33,327.

VENGANZA: V. Derecho penal.

VENTA: V. Promesa.

VERACRUZ: Fundación de — desde el punto de vista jurídico: I,4,479-488; Legislación del Estado de: IV, 15,352-353; IV-V,16-17,575; V,18-

20,198-204; VII,25-28,346-349 y 371-372; VIII,29,240-241; 30,443-445; 31,331; 32,324-325; IX,33, 303; 34,226-227; 35-36,418-419; X,37,275; 38,207; 39-40,293-294; XI,41,190; 42,177-178; 43,215; 44,180; XII,45,207-208; 46,219-220; 47-48,478 y 493.

VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN: Honores a los: IV-V,16-17,603.

VETO EN LAS NACIONES UNIDAS: XI, 43,123-135.

VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN: Incompetencia de la Sala Administrativa: V,18-20,233-234.

VICHY: Caso de: III,12,361-376.

VIOLACIÓN: Estudio del concepto por el juez de amparo: V,18-20,227; — de contrato: I,2,235-237.

VIOLACIONES PROCESALES: VI, 23-24, 227.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

195

VISAS CONSULARES: XII,45,215-216.

VITORIA (FRANCISCO DE): Commemoración del cuarto centenario de su muerte: VIII,32,369; Derecho penal en sus Reelecciones: X, 39-40, 101-142; Homenaje a su memoria: VIII,32,3-47: a) Francisco de Vitoria, símbolo de una época, funda-

dor de una nueva (3-27); b) Un capítulo de la Historia General de España a propósito de Vitoria (29-34); c) El futuro del Derecho internacional público (35-47); — y el nuevo concepto de la intervención: XI,41,129-144.

VUELOS INTERNACIONALES: V. Indemnización de daños.

Y

YUCATÁN: Legislación del Estado de: IV,15,353-355; IV-V,16-17,575; V, 18-20, 204-207; VII, 25-28,349-350 y 373; VIII,29,242; 30,445-446; 31, 332; 32, 325; IX, 33, 303-304;

34,227-228; 35-36,419; X,37,275-276; 38, 208; 39-40, 294-295; XI, 41, 190; 42, 178-179; 43, 215-216; 44, 180-181; XII,45, 208; 46, 220; 47-48,478 y 493.

Z

ZACATECAS: Legislación del Estado de: IV, 15, 355; IV-V, 16-17, 575-576; V,18-20, 208-209; VII, 25-28, 351-353 y 373-374; VIII,29,242; 30, 446; 31, 332; 32, 325-326; IX,

33,304; 34,228; 35-36,420; X,37, 277; 38, 209; 39-40, 295; XI, 41, 190; 42,179; 43,216; 44,181; XII, 45,208; 46,220; 47-48,478 y 493.

ZONIFICACIÓN: V. Distrito Federal.